

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Edicto

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Presidente de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo,

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita el cumplimiento en España de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Bremen (Alemania) con fecha 26 de agosto de 1983, decretando el divorcio de don José Luis Fernández Martínez con Erna Brigitte Fernández Martínez, la cual se encuentra en ignorado paradero, desconociéndose su domicilio; y en providencia de esta Sala de 13 de marzo del año en curso, se ha acordado citar y emplazar a Erna Brigitte Fernández Martínez. Lo que se verifica por medio del presente edicto, a fin de que en término de treinta días comparezca ante este Tribunal si así conviniere a su derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento a Erna Brigitte Fernández Martínez, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Sala, expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1985.—El Presidente, Manuel González-Alegre Bernardo.—El Secretario.—2.281-3 (25065).

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Asociación Nacional del Profesorado Estatal de EGB se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de MUFACE, de fecha 23 de abril de 1985, en la que, celebrando sesión extraordinaria de la Comisión Permanente, se acordó la constitución provisional del Consejo General, recurso al que ha correspondido el número 16.045 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

En Madrid a 7 de mayo de 1985.—Gloria Sancho Mayo.—7.014-E (32901).

★

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada (Zaragoza) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo, de 21 de febrero de 1985, desestimatoria del de reposición interpuesto contra la de 11 de mayo de 1984 sobre abono de la certificación 5-B de obras «Proyecto modificado de precios del de distribución de agua y saneamiento de Torrijo de la Calzada», recurso al que ha correspondido el número 16.050 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

En Madrid a 7 de mayo de 1985.—Gloria Sancho Mayo.—7.012-E (32899).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 3.787/1983, que sobre despido ha promovido José Vázquez Orán contra «Construcciones Montearias», se cita a «Construcciones Montearias», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zuarbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de incidente de no readmisión, y que habrá de tener lugar el día 10 de junio, a las diez y cinco de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, «Construcciones Montearias», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz, a 9 de mayo de 1985.—El Secretario.—6.965-E (32794).

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José Gil Barreda contra la Empresa demandada «Bartolomé Valls Sistach, Sociedad Anónima», domiciliada en Parets del Vallés, calle Pol Indial Can Volart, carretera nacional 152, kilómetro 22, apartado 2, en autos número 553/1982, ejecución 495/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un conjunto compuesto por ordenador IBM, sistema 3, modelo 15; una impresora IBM, modelo 1.403, de 600 líneas por minuto; dos almacenamientos de discos IBM, modelo 3.340, y los complementos de dicho equipo, de 100 K Bytes, y una unidad multifuncional IBM, modelo 5.424, de dos alimentadores.

Una terminal telefónica marca «Ericson-AKD», para 50 líneas y 10 entradas.

Cuatro puentes grúa marca GH, de 22 metros luz para 15 toneladas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, siendo su depositario Miguel Valls Maceda, con domicilio en Pol Indial Can Volart, número, 1, carretera nacional 152, kilómetro 22, de Parets del Vallés.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda Sant Pedro, número 41, el día 21 de junio de 1985, a las once cincuenta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 28 de junio de 1985, a las once cincuenta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de julio de 1985, a las once cincuenta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la

Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 24 de abril de 1985.—El Secretario.—6.881-E (32387).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Anna María Peraza Oliva y otros contra la Empresa demandada «José Piqué, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Bailén, 25, bajos, en autos número 2.512/1984, ejec. 409/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Bailén, número 25, bajos, de Barcelona.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, siendo su depositario la misma, con domicilio en Bailén, 25, bajos, de Barcelona.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 21 de junio de 1985, a las once treinta y cinco horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 28 de junio de 1985, a las once treinta y cinco horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 5 de julio de 1985, a las once treinta y cinco horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistra-

do. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 25 de abril de 1985.—El Secretario.—6.882-E (32388).

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 16 de marzo actual, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido, se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.306-7/1984, a instancias de Francisco Pérez Bello y Antonio Ruiz Ríos, contra las Empresas «Manuel Aragón, Sociedad Limitada», y José Antonio Tellado Ponce, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Francisco Pérez Bello y Antonio Ruiz Ríos, contra las Empresas «Manuel Aragón, Sociedad Limitada», y José Antonio Tellado Ponce, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los empresarios a la inmediata readmisión de los trabajadores con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa José Antonio Tellado Ponce, por encontrarse en ignorado paradero, por medio del «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar los empresarios condenados la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España, de esta ciudad, más de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada José Antonio Tellado Ponce, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 16 de marzo de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.—4.804-E (20963).

★

En virtud de lo acordado con fecha 16 de marzo actual, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido, se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 102/1985, a instancias de Jesús Cabañas Carrión, contra la Empresa Antonio Fuentes Cuesta, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Jesús Cabañas Ca-

rrión contra la Empresa Antonio Fuentes Cuesta, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al Empresario a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España, de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. La notificación a la Empresa deberá hacerse por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Antonio Fuentes Cuesta, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 16 de marzo de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.—4.805-E (20964).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 22 de marzo del corriente año, en el expediente número 1.734/1984, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Francisco Aragón Guzmán, Agustín Ríos Moya, Antonio Hidaigo Fernández y Marcial Fernández Delgado, contra la Empresa «Latin, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por los cuatro trabajadores que se dirán, contra la Empresa «Latin, Sociedad Limitada», sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos: a Francisco Aragón Guzmán, 123.789 pesetas; a Agustín Ríos Moya, 123.789 pesetas; a Antonio Hidaigo Fernández, 123.789 pesetas, y a Marcial Fernández Delgado, 123.789 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Latin, Sociedad Limitada», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 22 de marzo de 1985.—El Secretario de la Magistratura 1.—4.806-E (20965).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 27 de marzo del corriente año, en el expediente 181/85, que se sigue en esta Magistratura a instancias de Francisco Moreno Morales, contra la Empresa «Construcciones Gutiérrez, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del

Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Moreno Morales contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Empresa "Construcciones Gutiérrez, Sociedad Limitada", sobre recurso jurisdiccional contra Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 22 de enero de 1985, debo condenar y condeno a los demandados, por el orden legal de sus respectivas responsabilidades, a abonar al actor la suma de 168.451 pesetas, en concepto de diferencias de prestaciones económicas devengadas y no percibidas por el periodo de tiempo comprendido entre 18 de junio de 1982 y 30 de noviembre de 1984, correspondientes a una pensión inicial de 33.845 pesetas mensuales, por su situación de incapacidad permanente absoluta, condenando igualmente a los demandados a estar y pasar por esta declaración frente al futuro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Construcciones Gutiérrez, Sociedad Limitada», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 2 de abril de 1985.—El Secretario de la Magistratura 1.-5.355-E (24322).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 28 de marzo del corriente año, en el expediente 273/85, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancias de Dolores Bermúdez Robles, contra la empresa «Miguel Fortes Mata», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Dolores Bermúdez Robles, contra la Empresa "Miguel Fortes Mata" sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos a la actora la suma de 356.209 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral. Debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Miguel Fortes Mata», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 3 de abril de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.-5.354-E (24321).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 9 de abril del presente año, en el expediente número 721/84, que sobre extinción de contrato se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Piñero Macías contra la Empresa «Perflex, Sociedad Limitada», y el Fondo de Garantía Salarial, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo con fecha 21 de marzo del corriente año, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Manuel Piñero Macías contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Cádiz número 1 en 11 de julio de 1984, a virtud de demanda por él deducida contra "Perflex, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por extinción de contrato, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, declarando la incompetencia de este orden jurisdiccional por razón de la materia, y previniendo a la parte recurrente de que puede acudir ante la jurisdicción civil ordinaria para el ejercicio de las acciones que estime convenientes a su favor.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada «Perflex, Sociedad Limitada», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 9 de abril de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.-5.637-E (25826).

★

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 9 de abril del corriente año, en el expediente 1.776/84, que se sigue en esta Magistratura a instancias de Miguel Espinosa Fuentes, contra la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Miguel Espinosa Fuentes contra la Empresa "Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor la suma de 372.240 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral. Debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 10 de abril de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.-5.636-E (25825).

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 9 de abril del corriente año, en el expediente 1.745/84, que se sigue en esta Magistratura a instancias de Miguel Espinosa Fuentes, contra la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Miguel Espinosa Fuentes contra la Empresa "Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima", sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, y en su consecuencia debo condenar y condeno al empresario a la inmediata readmisión del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral. Debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Consignaciones y Transportes Mancha, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Cádiz a 10 de abril de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.-5.635-E (25824).

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 9 de mayo de 1985, recaída en el expediente número 405/1985, a instancias de José Antonio Lozano Rey, contra la Empresa «Pedro Amador Ramos», sobre reclamación de indemnización, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa para el día 28 de mayo de 1985, a las nueve treinta horas, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, que dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos número 405/1985,

promovidos por José Antonio Lozano Rey, contra la Empresa Pedro Amador Ramos, sobre reclamación de indemnización, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada para el día 28 de mayo de 1985, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que dé no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 405/1985, promovidos por José Antonio Lozano Rey, contra la Empresa Pedro Amador Ramos, sobre reclamación de indemnización, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada para el día 28 de mayo de 1985, a las nueve treinta horas, comparezca ante dicho Tribunal, sito en el edificio laboral «Bahía Blanca», a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula del personal y los recibos de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del actor, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.—7.284-E (34632).

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 9 de mayo de 1985, recaída en el expediente número 498/1985, a instancias de María Susana Arenillas Rodríguez, contra las Empresas «Infrisa, S. L.» y Alberto Olmedo Morales, sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Infrisa, S. L.», para el día 30 de mayo de 1985, a las nueve cuarenta horas, comparezca en esta Magistratura de Trabajo, que se constituirá en audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, que dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos 498/1985, promovidos por María Susana Arenillas Rodríguez, contra las Empresas «Infrisa, S. L.» y Alberto Olmedo Morales, sobre cantidad, se ha acordado que se cite a la Empresa «Infrisa, S. L.», para el día 30 de mayo de 1985, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá en audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 498/1985, promovidos por María Susana Arenillas Rodríguez, contra las Empresas «Infrisa, S. L.» y Alberto Olmedo Morales, sobre cantidad, se ha acordado que se cite a la Empresa «Infrisa, S. L.», para el día 30 de mayo de 1985, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula del personal, los recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social y Mutualidad Laboral del tiempo de permanencia de la actora en la misma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

sa, S. L.» y Alberto Olmedo Morales, sobre cantidad, se ha acordado que se cite a la Empresa «Infrisa, S. L.», para el día 30 de mayo de 1985, a las nueve cuarenta horas, comparezca ante dicho Tribunal, a fin de que aporte a juicio el libro de matrícula del personal, los recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social y Mutualidad Laboral del tiempo de permanencia de la actora en la misma, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 9 de mayo de 1985.—El Secretario.—7.285-E (34633).

CORDOBA

Edicto

Don Francisco Angulo Martín, Magistrado de Trabajo número 1 de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 1.260/1980, ejecución 134/1980, seguido ante esta Magistratura a instancias de José Yepes Madueño y otros, contra Elvira Redondo Gutiérrez, por reclamación de ejecución de acuerdo celebrado ante el Imac, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1985 providencia del tenor literal siguiente:

Providencia-Magistrado. Ilustrísimo señor Angulo Martín. Córdoba a 16 de marzo de 1985.

Dada cuenta: Procédase a la venta en pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de Elvira Redondo Gutiérrez, por término de veinte días, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de septiembre de 1985; en segunda subasta, el día 30 de septiembre de 1985, y en tercera subasta, el día 28 de octubre de 1985, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que se colocarán en el tablón de anuncios.

Primero.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercero.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarto.—Que por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor; si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, o consignar el precio cifrado por el postor. Notifíquese el presente a la ejecutada y a quienes pudiera parar perjuicios, artículo 25 de la L.P.L.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe (rubricados).

Y para que así conste y sirva de notificación a doña Elvira Redondo Gutiérrez y a don Manuel Pérez Redondo, que tuvieron su domicilio en O'Donell, 51, y Ferraz, 26, respectivamente, hoy en ignorado paradero.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Tra-

bajo número 1 de esta capital en el procedimiento de ejecución de acuerdo celebrado ante el Imac, seguido a instancias de José Yepes Madueño y otros contra doña Elvira Redondo Gutiérrez, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 4 de septiembre, 30 de septiembre y 28 de octubre de 1985 y hora de las doce de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sito en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Un lote compuesto por una mitad indivisa más una sexta parte indivisa (66.6 por 100) de la hacienda de olivar con caseríos y fábrica de aceite denominada «La Alcaparra», con diferentes edificaciones en su interior y elementos de maquinaria, sita en la sierra y término de Montoro, al sitio llamado «La Palma», con cabida de 150 hectáreas 76 áreas y 72 centiáreas, y una mitad indivisa más una sexta parte indivisa (66.6 por 100) de la posesión de olivar distinguida por «Salmerón» en la sierra de este término de Montoro, pago Santa Brigida, de cabida de 61 hectáreas 72 áreas y 22 centiáreas con unos 7.400 olivos aproximadamente, varios chaparros, higueras, álamos blancos y negros y un caserío y molino aceitero, compuesto de siete suertes o parcelas dependientes para su cultivo y explotación del caserío y molino aceitero existente en la séptima de ellos, lote valorado en la cantidad de 267.601.698 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, serán sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Magistratura de Trabajo, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta en el domicilio del depositario doña Elvira Redondo Gutiérrez, en finca «La Alcaparra», de Montoro (Córdoba).

Y para que así conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 16 de marzo de 1985.—El Magistrado, Francisco Angulo Martín.—El Secretario.—4.703-E (20359).

LA CORUÑA

Edicto

Don Adolfo Fernández Facorro, Magistrado de Trabajo de la ciudad de La Coruña y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura número 2 se siguen autos de juicio número 2.223/1984, a instancia de doña Estrella Rincón Martínez y otros contra la Empresa «Confecciones Docar, Sociedad Limitada», y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

1. Máquina de coser «Rimoldi» 263.46.3 MD05/133-82, con bancada sumergida y accesorios, número matrícula 602.393, número de motor 25.778; máquina «Rimoldi» 264.16 IMD 02, número 639.983, con bancada y motor número 44.345 y guía; máquina «Rimoldi» 155.00.01, número 393.187, con accesorios, bancada «Rimoldi» completa y guía, número de motor 85.611; máquina «Rimoldi» 065.34.32, número 353.927, con accesorios y bancada «Rimoldi» completa, número de motor 59828: 655.500 pesetas.

2. Máquina coradora «Rimoldi» 860/3, número 520.859, con accesorios; máquina coradora «Rimoldi» 86/3, número 641.414, con accesorios: 600.000 pesetas.

3. Máquina rematadora «Rimoldi» 327.00.2/CD/15, número 329.298, con accesorios y bancada «Rimoldi» completa, número de motor 26.818; máquina rematadora «Rimoldi» 327.00.2 CD/17, número 517.479, con accesorios y bancada «Rimoldi» completa, número de motor 2.482; máquina rematadora «Rimoldi» 527.00.2 MD 920, número 704.627, con accesorios y bancada completa «K», número de motor 53.955; máquina rematadora «Rimoldi» 527.00.2 MD/20 número 767.422, con bancada completa y accesorios, número de motor 54.778: 955.000 pesetas.

4. Máquina de hacer ojales «Reece» 101 ajustable, número 118.921, con mesa y motor acoplado número 101.625: 175.000 pesetas.

5. Máquina de coser «Lewiss» 200-1, número 1.194.997 con motor «Super», número 11.158, y mesa con instalación completa; máquina de coser «Columbia» 430/3, número 215.477, con cortador de hilo, atacador y alzatas neumático mesa industrial y motor número 8.241.579: 222.000 pesetas.

6. Máquina tricostosa manual «Daplux», número 85/100; máquina tricostosa manual «Coppo» Super-Coptal ARSD 11, número 856; máquina tricostosa manual «Trigamo», número 52.518 100.10.73: 105.000 pesetas.

7. Máquina remallosa «Kusuper-8», modelo T-75, galga 40-12, número 151; máquina remallosa «Kusuper-8», modelo T-75, galga 10-12, número 155; máquina remallosa «Kusuper-8», modelo T-75, galga 10-12, número 287; máquina remallosa «Complet-66», galga 14, número 14.687; máquina remallosa «Complet-66», galga 10, número 37.938: 807.000 pesetas.

8. Máquina tricostosa manual «Tricotex», galga 12/100 cm, con calamatic pasapuntos y accesorios, número 247.926; máquina tricostosa manual «Tricotex», galga 12, con calamatic y autotransformador elevador de corriente, número 247.928: 475.000 pesetas.

9. Máquina tricostosa rectilínea automática «Rigual», modelo ARJ95F, galga 8/100 cm, número 1.502: 1.450.000 pesetas.

10. Máquina tricostosa rectilínea automática «Rigual», modelo ARJ/SFU, galga 8/180 cm, número 1.684: 3.350.000 pesetas.

11. Máquina tricostosa rectilínea automática «Rigual», modelo ARJ/SFU, galga 5/180 cm, número 1.714: 3.290.000 pesetas.

12. Máquina tricostosa rectilínea automática «Rigual», modelo ARJ/SFU, galga 8/180 cm, número 1.732: 3.750.000.

13. Máquina tricostosa rectilínea automática «Rigual», modelo AMJ/1FU, galga 10/2.007 cm, número 20.030: 4.300.000 pesetas.

14. Máquina para hacer tiras, electrónica, «Trigamo» MG 2, número 7.890: 2.100.000 pesetas.

15. Maniqui luminoso para prendas de punto, modelo Revisaluz de «Trigamo»: 85.000 pesetas.

16. Compresor «Harry Walker, Sociedad Anónima» de 1 HP, número 4.284, a 380 V, con accesorios: 43.000 pesetas.

17. Plancha «Complet» tipo Galdaina-Mino, número 4.542: 95.000 pesetas.

18. Máquina enconadora «Alarona», modelo E-72, de 8 husos, número 203.950: 270.000 pesetas.

19. Mesa de vaporizar «Ceiso-Latic», modelo Galaica, número 2.710, con calderín 21.250: 430.000 pesetas.

20. Plancha de cinta «Firsan», modelo 180/3 con motor a 380/3, número máquina 8.010.870: 750.000 pesetas.

21. Equipo de acabado de géneros de punto compuesto por: Lavadora «Golderlcf-14», número 130.748, secadora «Golder SC-14», número 178.200; centrífuga «Golder C-15», número 72.548: 1.125.000 pesetas.

22. Generador de vapor «Vertini», 320 kg hora completa con bomba de agua y quemador «Elco», número 506.827: 420.000 pesetas.

23. Reloj industrial «Betuphuc», modelo BLKP-31, número 10.827, y dos ficheros modelo BI-31; un aparato de calefacción marca «Latesa»: 140.000 pesetas.

24. Una mesa de corte, circular de 1,82 m de diámetro, en formica; una estantería metálica de 18 m de largo por 1 m de alto y 0,60 m de ancho; una mesa de reposar de madera y panel eléctrico de 1,43 m de largo por 0,86 m de ancho: 76.000 pesetas.

25. Tres mesas de oficina, metálicas, de 1 m de largo por 0,70 metros de ancho, con cajones a un lado; un armario metálico de cuatro cuerpos de 2 m de alto por 3 cm de ancho; un fichero archivador de cuatro cajones: 80.000 pesetas.

26. Una máquina de escribir marca «Olivetti-98», número 1.478.290 y con mesa; una máquina calculadora-registradora marca «Precisa-4180»: 17.000 pesetas.

27. 22 taquillas de personal; un calentador marca «Lunkers» de butano; nueve sillas en madera y metal, giratorias, accesorios a las máquinas de trabajo: 97.000 pesetas.

28. Tres extintores de 15 kg, marca DEF, Sociedad Anónima, números 470.971; 470.938; 470.961; dos sillones metálicos forrados en tela; un extintor marca «Delta» de 15 kg, número 272.268; una estantería de 1 m de alto por 2,85 m de largo y 1,85 m de ancho; una estantería de 1 m de alto por 1,85 m de ancho por 1,85 m de largo; una vitrina de madera de 2,25 m de alto de 6,50 m de largo por 0,70 m de fondo y ocho puertas: 143.000 pesetas.

29. Instalación eléctrica de la nave con todos sus cuadros accesorios y carriles de cone: 1.800.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura sita en Alfonso Molina, número 1, de esta ciudad, el próximo día 20 de junio, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

Quinta.—Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la regla primera o

acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de consignaciones de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en Mandeo de Arriba-Armea-Coiros.

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 21 de junio, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 25 de junio, a las doce horas.

Dado en La Coruña, 2 de mayo de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Adolfo Fernández Facorro—El Secretario.—6.861-E (31946).

MADRID

Edicto

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento 962/1983, ejecución 302/1983, registrado en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José María Cuadrado Sánchez, contra «Acotec, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca:

Piso primero, letra B, escalera derecha, del edificio en Madrid y su calle del General Zabaia, con vuelta a la de Pechuán, actualmente señalado con el número 22 de la calle General Zabaia, inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 46, libro 330 del Archivo, finca número 6.820, 6.155.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al

tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular a «Acotec, Sociedad Anónima», José María Cuadrado Sánchez y F. G. S., una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1985.—El Magistrado, Andrés Martínez Hidalgo.—El Secretario.—6.845-E (31930).

SALAMANCA

Edicto

Don Manuel Blanco Sánchez, Magistrado de Trabajo de Salamanca y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 13/85, ejecutivo, a instancia de don Eustaquio Mendo Gallego y otros, contra don José Benito Cinos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como de propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una tercera parte de 3.000 metros cuadrados de huerta en Villamayor. Linda: Norte con Enrique Andrés; sur, con camino de la Moral; este con Enrique Andrés, y oeste, con calle Iglesia. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Una tercera parte de 5.000 metros cuadrados de huerta al prado Boyal Villamayor. Linda: Norte, con prado Boyal; sur con Ignacio Sanchón; este, con Rufino Cinos y oeste, Julián Santos. Valorado en 800.000 pesetas.

Una tercera parte de 4 hectáreas de secano a las puercas, Villamayor. Linda: Norte, con herederos de Juan S. Ramos; sur, con Octavio Domínguez; este, prado Boyal; oeste, camino. Valorado en 300.000 pesetas.

Una tercera parte de 20.000 metros cuadrados de secano al camino de la caseta Villamayor. Linda: Norte, con herederos de Ciriaco Cinos; sur, con Octavio Domínguez; este, con camino de la Caseta, y oeste, con herederos de Ciriaco Cinos. Valorado en 150.000 pesetas.

Una tercera parte de 500 metros cuadrados en calle Santa Ana, Villamayor. Linda: Norte, con calle Santa Ana; sur, con camino de la caseta; este, con camino de la caseta, y oeste, con Manuel Sanchón Ramos. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Una tercera parte de vivienda con cochera en calle Iglesias, número 3. Linda: Al norte, con calle Iglesias; al sur con huerta número 1; este, con Enrique Andrés, y oeste, con camino de la Moral. Valorado en 1.835.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura en primera subasta el día 4 de octubre de 1985, en segunda subasta en su caso, el día 11 de octubre de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre de 1985, señalándose como hora para todas ellas las diez cuarenta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en su caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral

de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 29 de marzo de 1985.—El Magistrado de Trabajo, Juan Manuel Blanco Sánchez.—El Secretario, J. S. de la Parra, V.º B.º.—5.214-E (23409).

VALENCIA

Edicto

Don Victor José Barrachina Juan, Magistrado provincial de Trabajo de la número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos número 5.229-30/1984, ejec. 193/1984, seguidos ante esta Magistratura a instancias de Francisco Cuesta Escribano y otro contra la Empresa «Armarios Mocholi, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Luis Portabella, número 11, de Aldaya (Valencia), sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote número 1.—Módulos del armario del modelo IT, del 122, 23 unidades; el 422, 12 unidades; del 621, 4 unidades; del 622, 6 unidades; del 411, 6 unidades; del 421, 6 unidades; del 327, 6 unidades; del 132, 14 unidades; del 135, 8 unidades; del 321, 9 unidades; del 401, 5 unidades; del 112, 5 unidades; del 111, 6 unidades; del 311, 13 unidades; del 131, 12 unidades; del 121, 7 unidades; del 511, 5 unidades; del 322, 11 unidades; del 317, 23 unidades; del 231, 19 unidades; del 532, 5 unidades; del 232, 17 unidades; del 412, 2 unidades; del 431, 7 unidades; del 312, 8 unidades; del 531, 2 unidades; del 432, 4 unidades. Altillos de armario modelo IT, del 025, 2 unidades; del 035, 11 unidades; del 050, 59 unidades; del 070, 90 unidades; del 090, 103 unidades; del 035, 4 unidades; del 232-233, 28 unidades. Módulos puente de armario del modelo IT, del 711, 13 unidades; del 712, 3 unidades; del 715, 10 unidades. Literas modelo IH-221, cabezal y piezas, 23 unidades; travesaño y barandilla, 18 unidades; somiers, de 0,80, 109 unidades; de 1,35, 37 unidades; librería modelo IN, módulo superior, del 110, 22 unidades; módulo superior del 111, 17 unidades; módulo superior del 112, 28 unidades; tapa estante y remate del 111, 14 unidades; puertas parte baja, del 111 (101), 14 unidades; puertas parte baja del 112 (102), 5 unidades; tapa tarima de 111 (101), 14 unidades; módulo inferior del 110, 19 unidades; módulo inferior del 101, 19 unidades; y módulo inferior del 102, 23 unidades. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Lote número 2.—Armario modelo IL: Costados (pares) del 112, 72 unidades; puertas del 112, 76 unidades; parte alta y parte baja del 112, 72 unidades. Piecero y cabezal cama del modelo IL: Del 211, 17 unidades; del 212, 111 unidades; del 251, 27 unidades. Piecero y cabezal cama, del modelo IP: Del 211, 17 unidades; del 213, 42 unidades; del 215, 14 unidades; del 216, 29 unidades. Cabecero cama, modelo IL-281: 20 unidades. Altillos cama nido, del modelo IL-282

35 unidades. Mesitas de noche, modelo IL-282: 35 unidades. Mesitas de noche, modelo IP-512: 286. Comodin, modelo IP-321: 39 unidades. Armario, modelo IP-113: 84 unidades. Armario, modelo S11-124: 15 unidades. Armario, modelo IV-126: 10 unidades. Armario, modelo IH-114: 10 unidades. Armario, modelo IH-113: 62 unidades. Armario, modelo IH-112: 100 unidades. Armario, modelo IP-112: 83 unidades. Armario, modelo IH-132: 35 unidades. Armario, modelo IH-142: 20 unidades. Camas de 1.10, IH-213: 51 unidades. Camas de 0.90, IH-211: 28 unidades. Camas de 1.35, IH-216: 110 unidades. Camas de 1.10, IH-212: 155 unidades. Camas de 1.35, IH-215: 18 unidades. Canterano, IK-331: 6 unidades. Mesitas IH-412: 404 unidades. Canterano IL-331: 19 unidades. Estanterías IH-202: 92 unidades. Armarios P. M.: 44 unidades. Mesa comedor color roble: 45 unidades. Librería Novi: 138 unidades. Módulos librería varios modelos: 370 unidades. Módulos tresillos: 22 unidades. Sofás: 5 unidades. Pupitres: 44 unidades. Mesas de 1.05: 84 unidades. Mesas de 0.90: 77 unidades. Importe: 4.000.000 de pesetas.

Resumen:

Resumen totales importes lotes: Lote número 1, 4.000.000 de pesetas; lote número 2, 4.000.000 de pesetas. Suma total: 8.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida del Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 13 de junio, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 27 de junio de 1985, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de la segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 11 de julio, a las doce horas.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar, previamente en la Mesa del Tribunal, una cantidad en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes subastados se encuentran depositados en la localidad de Aldaya (Valencia), calle de Luis Portabella, 11, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Valencia a 6 de mayo de 1985.—El Magistrado, Víctor José Barrachina Juan.—7.051-E (33.035).

VIZCAYA

Edicto

La ilustrísima señora doña María Eladía Felgueroso Fernández, Magistrada de Trabajo número 1 de Bilbao y su provincia,

Hace saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 726/1984, ejecución número 422/1984, a instancia de María Concepción de Pedro Herce contra la Empresa «Disa, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote compuesto por: Máquina de embalado de tubería, seis máquinas de hacer tubo extrusoras, 60 mandrinos y otra extrusora (max. F.U.), tres mesas confección mangueras especiales, auto clave de vulcanización de mangueras, 50 moldes, un transformador «General Eléctrica» trifásico, una cocina industrial, un freidor, otro industrial, puchero industrial, dos mesas horno, dos carros con dos bandejas, frigorífico 2 puertas grandes y 4 pequeñas, fregaplatos industrial, nevera, fregadero, báscula, 24 mesas formica, 120 sillas formica, máquina confección mangueras 12 a 50M/M ø, 4 cabezales, caldera vulcanizado, tres carretillas elevadoras «Laurac», grúa volante-transporte mangueras, dos mesas grandes con rodillos, y otras cuatro más pequeñas, máquina de cortar gomas, otra de laminado de gomas, cilindro calentador, dos máquinas cilindros rompedor, otra preparación moqueta, prensa de correas, máquina escribir eléctrica marca «Olivetti Editor 4», otra marca «Hall», seis mesas de oficina metálicas, tres idem auxiliares, ocho ficheros de 5 cajones cada uno, dos armarios metálicos de dos puertas, otra máquina de escribir eléctrica «Alb», otra electrónica «Royal SF» y cuatro ficheros metálicos de 4 cajones.

Valorado el lote en 12.241.700 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1) en primera subasta, el día 25 de junio de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de julio de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de septiembre de 1985, señalándose para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere al número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Español de Crédito, sucursal Calixto Diez, 5, Bilbao, cuenta corriente 880.006-271, Magistratura de Trabajo número 1 de Vizcaya.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la ilana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexto.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Septima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones

que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en los locales de la demandada, camino Sangróniz, 4, Sondica, a cargo de don Antonio Mendizabal, Director.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 29 de abril de 1985.—La Magistrada, María Eladía Felgueroso Fernández.—El Secretario, Javier Sanz Rodero.—6.878-E (31981).

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

MADRID

Edicto

Cédula de notificación

En este Juzgado Central de Instrucción número 1 de Madrid, bajo el número 113-85, se han incoado diligencias previas por daños causados por ametrallamiento al camión francés matrícula 41176-EP, en término de Azpeitia, con remolque matrícula francesa 7819-FD 33, cuyo ametrallamiento tuvo lugar en la carretera C-6317, kilómetro 52+100, donde a las diez treinta horas del día 30 de noviembre de 1984, a la entrada de la fábrica Marcial Ucin, en la localidad de Azpeitia (Guipúzcoa), y que iba conducido por el subdito francés Joe Claude Costeseque.

Por resolución de este día, y por medio del presente, se hace el ofrecimiento de acciones al propietario de dicho vehículo, a los fines del artículo 109 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 1985.—El Secretario.—5.220-E (23648).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Faustino Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 210 1981 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, contra José Monzó Vicente, doña Vicenta Vicente Agulló y don José M. Mas Guirant, en reclamación de 475.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles, embargados en este procedimiento, por término de veinte días, señalándose al efecto para el remate por primera, por el precio tipo de subasta el día 1 de octubre, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100, y el día 25 de octubre por tercera vez y sin sujeción a tipo, a las doce horas y en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio tipo de subasta, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose que deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes; no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana casa de planta baja y dos pisos altos, situada en Elche, barrio del Puente Nuevo, con frente a la calle Oscar Esplá 72, mide 7 metros de fachada por 21 metros de fondo, o sea 147 metros cuadrados. Inscrita al folio 75 vuelto, libro 148, finca 7.375, inscripción segunda. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Se hace constar no se han suplido los títulos de propiedad a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alicante a 27 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Faustino Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—3.143-A (23111).

ALMANSA

Edicto

Don Eduardo Rodríguez García, Juez de Primera Instancia, sustituto de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha admitido a trámite en el día de hoy la solicitud que se ha presentado por el Procurador don Isidro Horcas Jiménez, con poderes y firmada por el Letrado don José A. Muñoz Zafrilla, de la Entidad «Riegos Almansa, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta ciudad, Carretera Nacional Madrid-Alicante, kilómetro 317,300, dedicando su actividad al comercio menor de maquinaria nueva o usada de todas clases, instalación maquinaria riegos de usos agrícolas e industriales, e instalaciones electrónicas de cualquier clase y tipo; y se le declare en estado legal de suspensión de pagos, habiéndose incoado expediente en este Juzgado bajo el número 47 de 1985, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones mercantiles por la intervención judicial, que ha sido nombrada y compuesta por don Francisco Pereda López y don Agustín Tomás Romero, Profesor Mercantil y Agente Comercial, respectivamente, y a don Francisco Pérez Díaz, como representante de la Entidad mercantil «Eloy Mateo Mora, Sociedad Anónima», como interventor acreedor que figura en el primer tercio de la lista.

Dado en Almansa a 21 de marzo de 1985.—El Juez sustituto, Eduardo Rodríguez García.—El Secretario.—2.284-3 (25068).

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Domingo Bravo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancias del Procurador don Diego Garrido García, en nombre y representación de don Juan Luis Montero de Ochoa y doña Josefina Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, propietarios de «Bodegas Montero», cónyuges, de esta vecindad, sobre que se declare en suspensión de pa-

gos, con un activo de 426.808.720 pesetas y un pasivo de 111.400.112 pesetas, y en providencia de esta fecha he acordado hacer pública dicha solicitud de suspensión de pagos a fin de que tengan conocimiento los acreedores y demás personas interesadas.

Dado en Almendralejo a 20 de marzo de 1985.—El Juez, Domingo Bravo Gutiérrez.—El Secretario.—2.356-3 (26115).

ALMERIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Almería y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado y a instancia del Procurador don Juan Terriza No-fuentes, en nombre y representación de doña Isabel Ramírez Iborra y don Francisco Joaquín Mas Fernández, se siguen, bajo el número 638/84, autos sobre declaración de quiebra necesaria de la Entidad mercantil «Hierros Padilla, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cartagena (Murcia), calle Real, número 14, y en cuyos autos, con esta misma fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra necesaria a la Entidad mercantil «Hierros Padilla, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Real, número 14, de Cartagena (Murcia), constituida en escritura de 10 de noviembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Murcia al libro 141, 3, folio 144, hoja número 3.095, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario de la quiebra a don Marcelo Quiles Ochoa, Abogado y comerciante matriculado en esta plaza, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca en este Juzgado, y previa aceptación y juramento del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don José Rico García, economista, de esta capital y vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; se decreta el arresto de los Consejeros Delegados de la Entidad quebrada don Diego y don José Padilla Padilla; para ello cúrsese exhorto al de igual clase de Cartagena para que se entregue mandamiento al Agente judicial, a fin de que ante el Secretario u Oficial Habilitado requiera a dichos Consejeros Delegados de la Entidad quebrada para que presten una fianza en metálico, cada uno, de 2.000.000 de pesetas, quedando arrestados en sus domicilios si en el acto de la notificación de este auto prestan dicha fianza, y de no prestarla serán ingresados en la prisión provincial correspondiente o en la de Cartagena, si la hubiere, expidiéndose a tal fin el correspondiente mandamiento al señor Director de la misma, haciéndoseles saber que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta a este Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase seguidamente a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus libros, bienes papeles y documentos de giro, lo que se llevará a efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a un año anterior a la fecha de

21 de julio de 1984, fecha de rebarto en este Juzgado del escrito promoviendo el juicio; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de Almería, Murcia y Cartagena, a fin de que se remita a este Juzgado toda la recibida por la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que, al efecto, se señalen; expidiéndose mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Murcia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Murcia, a fin de que se haga constar la inhabilitación del actual Consejo de Administración de la Entidad quebrada para la administración de los bienes de la misma; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edictos; que, además de fijarlos en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado y de los de igual clase de Murcia y Cartagena, en los sitios de costumbre, se insertarán y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Almería y Murcia, así como en un diario de Almería y Murcia y en los demás lugares donde se sigan procedimientos contra la Entidad quebrada, en los que se hará constar la inhabilitación para la administración y disposición del actual Consejo de Administración de «Hierros Padilla, Sociedad Anónima», y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo, al propio tiempo, en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el Comisario haya presentado el estado de relación de los acreedores, que deberá fomar en el término de tres días por lo que resulte de los libros correspondientes y papeles de la Entidad y las noticias que den ésta o sus dependientes, presentada que haya sido la lista, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellos en que sólo se persiguen bienes especialmente hipotecados; librense los exhortos correspondientes a los Juzgados de igual clase de Almería, Murcia y Cartagena y Magistraturas de Trabajo de las dos primeras capitales para que certifiquen la existencia de los procedimientos que hubiere a los que comprende esta acumulación; entréguese los dichos despachos al Procurador promovente para que cuide de su diligenciado y retorno; y con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Terrón Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, por licencia del titular, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.»

Dado en Almería a 5 de septiembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.442-D (23629).

★

Don Juan Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 668 de 1984, se sigue procedimiento de

sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monje de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representada por el Procurador don José Terriza Bordiu, contra los bienes especialmente hipotecados por don Luis Pedrosa Fuentes, doña María Trinidad Jiménez Peramo y don Manuel Forja Peramo Rodríguez, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados por el demandado y que al final del presente edicto se relacionarán, para cuya subasta se ha señalado el día 20 de junio del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo de subasta el de la valoración de los bienes, ascendente a 2.250.000 pesetas cada una de las fincas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del avalúo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a un tercero.

Cuarta.—Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto del título, con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Una porción de terreno, de invernadero, situado en el paraje del Algibe de la Cruz, del término de Dalias, que lindaba por todos los vientos con la finca de que se segregó; hoy: Por el norte, la finca siguiente; este, don Manuel Salvador; al oeste, vereda que la separa de finca de don Francisco Lardón Archilla; sur, José Antonio Lardón Archilla, con un camino servidumbre legal de paso, que es el camino antes expresado, digo, por medio enlaza con la vereda. Tiene una servidumbre legal de paso, que es el camino antes expresado a través de la finca matriz hasta la vereda que hay por el lindero oeste de la dicha matriz. Su extensión, una hectárea.

B) Y un trozo de tierra de secano, en el que arraigan cepas e higueras, hoy sin ellas, puesto de invernadero, sita en el paraje de la Cruz, del término de Dalias, que linda: Norte, este y oeste, con la finca matriz de que procedía, y sur, Francisco Peláez López, hoy linda: Al Norte, Antonio Carreño Vargas y Pedro Carreño Gallardo, con una acequia por medio; este, Cristóbal Lardón Archilla; sur, la finca antes descrita, y al oeste, Francisco Lardón Archilla, con vereda por medio y una edificación de ese señor al final de la misma. Su extensión, una hectárea.

La descrita hipoteca quedó inscrita en la forma siguiente:

Finca A) Tomo 1.012, libro 349, folio 94 vuelto, finca número 26.602, inscripción quinta.

Finca B) Tomo 1.022, libro 360, folio 196 vuelto, finca número 28.847, inscripción cuarta.

Dado en Almería a 30 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Pérez.—El Secretario.—4.258-A (31888).

ALZIRA

Edicto

Don Miguel Peris Alonso, Juez de Primera Instancia de Alzira y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 393/1984, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hispano Americano, Socie-

dad Anónima», contra don Enrique Boix Chornet y don Lorenzo Martín Buades, ha señalado el día 19 de junio de 1985, a las once cuarenta y cinco horas, para vender en pública subasta, por el precio de tasación que se indicará, lo embargado que también se expresará.

Caso de resultar desierta dicha subasta se celebrará una segunda subasta el día 15 de julio de 1985, a las once treinta horas, con rebaja de un 25 por 100.

Si también resultare desierta tendrá lugar una tercera subasta el día 16 de septiembre de 1985, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración en la primera subasta, ni los dos tercios de la misma con rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta.

Segunda.—Deberá hacerse el depósito previo del 20 por 100 del tipo correspondiente a la subasta en cuestión.

Tercera.—Podrá cederse el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y el rematante deberá conformarse con ellos.

Quinta.—Quedarán subsistentes las cargas anteriores si existieren.

Bienes objeto de embargo

Los bienes que se acompañan por fotocopia debidamente autenticada por el señor Secretario de este Juzgado.

Bienes propiedad de don Enrique Boix Chornet

1.º Urbana.—Casa con altos, bajos y corral de 422,92 metros cuadrados, sita en Alcudia de Carlet, calle de Pintor Vergara, 35-bis. Lindes: Derecha, entrando, finca de María del Carmen Boix Chornet; por la izquierda, calle de Patricio Boronat, y fondo, Francisco Bonet Año.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.527, libro 178 de Alcudia, folio 6, finca número 373, inscripción decimoquinta.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

2.º La nuda propiedad de una mitad indivisa de una rústica: Indivisible.—Dos cuartos, igual a 4,15 áreas, de tierra sin cultivo, pocilgas y dependencias de labor, murada de piedra en parte, contiguas al Molino, en término de Alcudia de Carlet partida del Molino. Lindes: Norte, finca de la testamentaria, separada por el muro; sur, Molino y acequia de este; levante, Joaquín Furió, y oeste, parte habitable del molino y carretera real, separada por el muro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 54, libro 7 de Alcudia, folio 40, finca número 308, inscripción cuarta.

Valorada en 6.250 pesetas.

3.º La nuda propiedad de la mitad indivisa de un resto no descrito de 13,65 áreas, en término de Alcudia de Carlet, partida de la Carrasca y que antes de la segregación lindaba: Norte, Molino y acequia del mismo; sur, Miguel Palop Pastor; este, acequia de riego, y oeste, corrales del pueblo de Montortal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 899, libro 101 de Alcudia, folio 59, finca número 6.678, inscripción segunda.

Valorada en 8.500 pesetas.

4.º La nuda propiedad de la mitad indivisa de una rústica: Indivisible.—Una hanegada 2 cuartos y 13 brazas, igual a 13 áreas de tierra monte en término de Montortal, anexo a Alcudia de Carlet, partida de la Torreta. Lindes: Norte, José Marqués Boronat; sur, camino; oeste, Miguel Palop y otro, y este, Joaquín Baeza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 899, libro 101 de Alcudia, folio 63, finca número 6.680, inscripción segunda.

Valorada en 9.500 pesetas.

5.º La nuda propiedad de la mitad indivisa de una rústica: Indivisible.—Tres hanegadas y 35

brazas, igual a 26,40 áreas de tierra monte, en término de Montortal, anexo a Alcudia de Carlet, partida de la Torreta. Lindes: Norte, Marqués de Montortal; sur, camino de la Garrofera; este, corrales del pueblo de Montortal, y oeste, Joaquín Baeza Inglés y José Marqués Boronat, camino en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 899, libro 101 de Alcudia, folio 65, finca número 6.681, inscripción segunda.

Valorada en 42.000 pesetas.

6.º Un resto no descrito de 1.001 metros cuadrados en término de Montortal, anexo a Alcudia, partida de la Torreta y de una finca que antes de la segregación lindaba: Norte, casas y tierras de Ramón Palop; Sur, camino, acequia en medio y camino, y oeste, Carmen Palop Amat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 899, libro 101 de Alcudia, folio 136, finca número 6.713, inscripción tercera.

Se valora la mitad indivisa de la nuda propiedad en 6.500 pesetas.

7.º La nuda propiedad de una mitad indivisa de un resto no descrito de 13 hectáreas 12 áreas y 3 centiáreas, en término de Alcudia de Carlet, partida de la Casa de Serra. Linda: Por norte, parcela de Oreto Boix Amat, camino en medio; sur, parcela de Amparo Martínez Marqués; este, tierras de Amparo Martínez Marqués y Oreto Boix Amat, en este último lindé camino en medio, y oeste, término de Guadasuar y herederos de Salvador Marín y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.504, libro 174 de Alcudia, folio 33, finca número 6.314, inscripción quinta.

De esta finca se han segregado: 1.º, 8 áreas y 31 centiáreas, y 2.º, otra segregación de 17 áreas 57 centiáreas.

Se valora la mitad indivisa en 6.500.000 pesetas.

Bienes propiedad de don Lorenzo Martín Buades

1.º Rústica.—Indivisible.—8 hanegadas 1 cuartón y 29 brazas, igual a 69 áreas y 76 centiáreas de tierra secano campa en término de Alcudia, partida de Olivarons o Tosalet. Lindes: Norte, con la acequia real; sur, con los herederos de Carmen Sanchis Asins; este, con los herederos de Francisca Sanchis Asins, y Oeste, otras de Silvestre Baeza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 698, libro 73 de Alcudia, folio 237, finca número 4.479, inscripción quinta.

Se valora en 1.200.000 pesetas.

2.º Urbana.—Una casa compuesta de planta baja, piso alto y corral, sita en Alcudia, en la calle Rey Don Jaime, 9. Ocupa una superficie de 152 metros cuadrados. Lindes: Derecha, entrando, casa de José Madramany Perales; izquierda, Isabel y Carmen González, y espaldas, Vicente Simó Bosch.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 61, libro 9 de Alcudia, folio 235, finca número 375, inscripciones séptima y octava.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

3.º Urbana.—Casa en Alcudia de Carlet, situada en el callizo sin salida denominado Cuadrat, que tiene su entrada por la calle de José Antonio, 12. Ocupa una superficie de 230 metros cuadrados. Está compuesta de planta baja con dos habitaciones, corral y altos. Linda: Derecha, entrando, Amparo Buades y María Perales; izquierda, Vicente Simó, y espaldas, Joaquín Boix.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 362, libro 59 de Alcudia, folio 196, finca número 1.215, inscripción decimotercera.

Valorada en 2.760.000 pesetas.

Alzira, 24 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Miguel Peris Alonso.—El Secretario.—7.111-C (32042).

AREVALO

Edictos

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 16/1985, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Pedro Enriquez de Soto y doña María Martín Alonso, ambos vecinos de Langa, sobre procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

1. Una nave en el pueblo de Langa y sitio de «El Retamal», de planta baja y de forma rectangular, a dos aguas, con una serie de pilares centrales; ocupa una superficie de 1.504 metros cuadrados, de los que corresponden 1.122 metros cuadrados a la nave propiamente dicha, y el resto, o sea, 382 metros cuadrados, están dedicados a zona de terreno en la parte delantera, y todo ello linda: Norte, de Sergio y Carlos Alcalde Enriquez; sur, de Félix Montes Martín; este, camino de Donjimenó, y oeste, camino viejo de Donjimenó. Citada hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arevalo al tomo 2.864, libro 66, folio 128, finca 6.290-M, inscripción 3.^a

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce treinta de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100 del precio que figura en la escritura de hipoteca, que es de 5.757.500 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arevalo a 6 de mayo de 1985.—El Juez, Ernesto Mangas González.—El Secretario.—7.221-C (32383).

★

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 14/1985, promovidos por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Roberto Antonio Díaz González y doña Teresa Zurdo Cabo, ambos vecinos de Barrmán, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca hipotecada:

«Finca urbana, casa en el casco del pueblo de Barrmán, en la calle de San Isidro, señalada con el número 31, compuesta de dos plantas, baja y alta; distribuida la planta baja en hall, cuarto de estar-comedor, cocina, despensa y patio o corral; y la planta alta se compone de tres dormitorios, cuarto de baño, balcón y pasos; mide todo ello una superficie de 140 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada y construida

una superficie de 140 metros 88 decímetros cuadrados; el resto de la superficie está dedicado a patio o corral; que linda: De frente, la calle de San Isidro; derecha entrando, casa de Emiliano González Rico; izquierda, de Agustín Zurdo, y espalda, río Zapardiel. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arevalo al tomo 2.528, libro 53, folio 173, finca 5.072, inscripción sexta.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al 20 por 100, digo, una suma no inferior al precio que figura en la escritura de hipoteca, que es el de 2.542.500 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arevalo a 6 de mayo de 1985.—El Juez.—Ernesto Mangas González.—El Secretario.—7.220-C (32382).

BANDE

Edicto

Don José Luis Zarco Olivo, Juez de Primera Instancia de Bande (Orense).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 6/85, promovido por el Procurador don Pablo Quintana Graña, en representación de doña Josefa Piñero Oimedo, mayor de edad, hija de Miguel y de María del Rosario, nacida en Medina Sidonia, provincia de Cádiz, el 7 de enero de 1910, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, 474, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco González Lozano, nacido el 1 de marzo de 1905, hijo de Alvaro y de Verónica, natural de Paradela-Calvos de Randín (Orense), el que tuvo domicilio en Rubiés-Calvos de Randín, desde donde emigró para América en el año 1940, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bande a 14 de marzo de 1985.—El Juez, José Luis Zarco Olivo.—El Secretario.—1.272-D (23922). 1.^a 20-5-1985

BARCELONA

Edictos

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad, que en este Juzgado, y con el número 431/1982-F, se tramita expediente de jurisdicción voluntario promovido por doña Josefa García Muñoz, quien ha sido declarado pobre, sobre declaración de fallecimiento de don Hilario Muñoz Munera, natural de Alhama de Murcia, y se ausenta del domicilio familiar en el año de 1939, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias suyas, ignorándose

su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de 79 años, y era hijo de Juan y de María Oleja; acogida al beneficio de pobreza.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como por Radiotelevisión Española, por dos veces, y con intervalos de quince días, a los efectos legales, y para cualquiera persona que la considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona a 11 de febrero de 1985.—El Secretario.—4.854-E (21501). 1.^a 20-5-1985

★

Sentencia. En la ciudad de Barcelona a 9 de enero de 1985.

Vistos por la ilustrísima señora doña Tarsila Martínez Ruiz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de esta ciudad, los presentes autos, seguidos a instancia del Procurador señor Anzizu Furest, en nombre y representación de don Juan Pedro Callico Fauconnier, contra doña Chantal Marcou Bernard, incomparado en autos y declarado en rebeldía, siendo su objeto el divorcio de dichos cónyuges al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1981 de 7 de julio, y por los trámites de la disposición adicional quinta que fueron registrados bajo el número 454/1984-C.

Resultando que por mencionado Procurador se formuló demanda de divorcio, basada en lo esencial en los siguientes hechos: el matrimonio tuvo lugar el día 3 de enero de 1972, naciendo Carolina y David, y tras alegar los hechos y fundamentos de derecho, terminó suplicando al Juzgado que tras los trámites legales se dicte sentencia de conformidad.

Resultando que por providencia de fecha 17 de mayo de 1984, se tuvo por admitida y formulada la demanda de divorcio, dándose traslado con emplazamiento al Ministerio Fiscal y a la demandada por término de veinte días, contestando el primero en el sentido de que se dicte sentencia conforme a los hechos que resulten probados, y no compareciendo la demandada, por lo que fue declarada en rebeldía.

Resultando que recibido el pleito a prueba por término de treinta días, se propuso por la parte actora las de confesión en juicio, documental y testifical, practicándose las admitidas y con el resultado que es de ver en autos, y finido que fue el periodo probatorio mandóse traer los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, sin que se haya solicitado celebración de vista.

Resultando que en la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales, salvo la de dictar sentencia dentro de término dado el exceso de trabajo que pesa sobre el Juzgado.

Considerando que examinada la documentación aportada en los presentes autos, queda debidamente acreditada la concurrencia, en los hechos enjuiciados, de la causa de divorcio prevista en el número 3.^a a), del artículo 86 del Código Civil, al contemplarse, en el supuesto de autos, todos y cada uno de los elementos exigidos para la operatividad de la referida norma; por lo que ante tal concurrencia ha de accederse a lo peticionado en el escrito de demanda; manteniéndose, en cuanto a la guarda y custodia de los hijos menores, la existente situación, dejando para el trámite de ejecución, a tenor de lo establecido en el artículo 91 del Código Civil, la determinación del régimen de visitas y demás efectos que se deriven de la acción ejercitada.

Considerando que no se aprecian motivos para hacer expresa imposición de las costas causadas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando, en lo esencial, la demanda instada por el Procurador señor Anzizu Furest, en nombre y representación de don Juan Pedro Callico Fauconnier, contra doña Chantal Marcou Bernard, en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, atribuyendo al padre la guarda y custodia de los hijos menores Carolina y David, sin perjuicio del régimen de visitas que se acuerde a favor de la madre; con los demás efectos derivados de aquella declaración y que se determinarán, en su caso, en ejecución de sentencia, sin expresa imposición de costas. Firme que sea la presente resolución, procedase a anotar su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio y de nacimiento de los citados menores, librándose al efecto exhorto al Registro Civil Central y al de esta ciudad. Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la presente sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del término de quinto día no se solicita su notificación personal por la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sentencia declarada firme en fecha 14 de febrero de 1985.-4.457-C (21452).

★

Don Santiago Campillo Buscarons, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en la Sección 3.ª de este Juzgado, bajo número 1.150 de 1984, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», radicado en esta ciudad, representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Andrés López López, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Baines, número 327, bajos, y con taller en calle Verdi, número 127, y actualmente en paradero desconocido, y declarado en rebeldía, se dictó la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Barcelona a 26 de marzo de 1985.

El ilustrísimo señor don Santiago Campillo Buscarons, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos, seguidos en la Sección 3.ª de este Juzgado, bajo el número 1.150 de 1984, sobre juicio declarativo de menor cuantía a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, y asistido del Letrado doña Lidia Ardiaca Vidal, contra don Andrés López López, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; juicio que versa sobre reclamación de cantidad.

Resultando que etc.

Considerando que etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Amalia Jara, contra don Andrés López López, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que haga pago al actor de la suma de 9.991.929 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, a partir de la interposición judicial, sin especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse por la parte actora su notificación personal al demandado le será hecha saber en la forma prevista en la Ley, definitivamente juzgando en

esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Santiago Campillo (rubricado).»

Cuya sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, se expide el presente en Barcelona a 29 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Santiago Campillo Buscarons.-El Secretario, José M. Pugnair.-5.457-C (25502).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 908/83-Ah, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga acogida al Beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en reclamación de la suma de 9.277.176 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento por importe de 14.400.000 pesetas con rebaja 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá este hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.-Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (Edificio de los Juzgados), el día 1 de octubre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Finca especialmente hipotecada por los demandados don Ramón Gaudasegui Aransay, don Fernando Puigvert Casamitjana, don Claudio Puigvert Joan, don Javier Deicaza Zabalburu y doña María Pilar Aburto Laiseca.

Local comercial denominado número 2, 7 y 8, radicado en la planta sexta alta del piso sexto, y que constituye el resto de la unidad número 8 del inmueble sito en esta ciudad y señalado con los números 78, 80 y 82 en la calle Pedro IV, 76, 78 y 80 de la de Alava, y 77 y 79 de la

de Pujadas. Ocupa en conjunto una superficie de 652 metros y 77 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, tomando como tal la calle, Pedro IV, en parte con dicha calle y en parte con elementos comunes de la planta; derecha, entrando, con elementos comunes de la planta; izquierda, entrando, con dichos elementos comunes, con el local número 1, que se segregó de la propiedad unidad número 8 y con finca propiedad de don Juan Cusi, y al fondo, parte con elementos comunes y parte con la unidad número 19. Tiene un coeficiente asignado del 1.397 por 100 del total del inmueble y del 1.628 por 100 de ascensores y montacargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona en el tomo 1.757, libro 87 de la Sección 2.ª, folio 22, finca número 7.029 inscripción primera.

Valorada en 14.400.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100.

Dado en Barcelona a 9 de abril de 1985.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa. El Secretario, Luis Valentin-Fernández de Velasco. 3.379-A (25000).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 32/1980-3.ª, que se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Gramunt, contra don Antonio Sánchez Garica y don Benito Sánchez García, por el presente se anuncia en las condiciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil la venta en pública subasta y término de veinte días, en tres lotes separados, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio, en primera subasta, por el precio de su valoración; el día 10 de julio, en segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la anterior, y el día 18 de septiembre, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, todos cuyos actos tendrán lugar a las once horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subastas, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse en legal forma por lo menos el 20 por 100 del valor que sirva de tipo, y en caso de celebrarse la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda, y que las posturas podrán hacerse también por escrito, en la forma y términos legales.

Los bienes objeto de la subasta son:

Primer lote:

Una máquina facturadora tipo Factor R-2, valorada en 450.000 pesetas.

Una máquina devanadora automática marca «M. E. P.», valorada en 150.000 pesetas.

Una prensa excéntrica marca «Maties», de 25 toneladas, valorada en 200.000 pesetas.

Total, 800.000 pesetas.

Segundo lote:

Un vehículo automóvil marca «Chrysler», Diesel, matrícula B-2253-BZ, valorado en 300.000 pesetas.

Tercer lote:

Porción de terreno sito en el término municipal de San Pere de Ribas, procedente de la finca denominada «Garofel del Ted», en la partida Las Forces, tiene una superficie de 2.200 metros cuadrados. Sobre la descrita porción de terreno existe construida una nave industrial de superficie 2.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y la Geltrú, finca número 8.756, tomo 982, libro 148, folio 136. Valorada en 17.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1985.-El Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario, Jose Ortega Sanz.-7.279-C (32543).

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 107 de 1983-F, instado por «Fiat Hispania, Sociedad Anónima», contra Eulalia Alcón Membrado, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera pública subasta el día 28 de junio de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al tipo que se indica, en las condiciones prevenidas en la Ley Hipotecaria y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirán posturas inferiores a aquél y las cargas anteriores y las preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca números 74-78 de la calle Infanta Carlota, piso 5.º, de la localidad de Barcelona, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al tomo 313, folio 27, libro 313 de Las Cortes, finca número 20.134, inscripción 4.ª Valorada en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de mayo de 1985.-El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz.-El Secretario judicial.-2.922-16 (31919).

BEJAR

Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 114 de 1984 de suspensión de pagos del industrial don José Pérez de San Anselmo, mayor de edad, con domicilio en Béjar, ronda de Navarra, 24, por resolución dictada en el día de hoy se ha acordado aprobar el convenio presentado por el suspenso, por los acreedores en la Junta general celebrada el día 26 de febrero último, mandando a los interesados a estar y pasar por él, cesando la intervención de las operaciones del suspenso y los señores Interventores en su día nombrados.

Dado en Béjar a 11 de marzo de 1985.-El Juez, Alfonso Peña de Pablo.-El Secretario.-1.222-D (22947).

BERGARA

Edicto

Doña María José de la Vega Llanes, Juez de Primera Instancia de la Villa de Bergara y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 257/84, seguido a instancia del Procurador don José A. Amilibia Múgica, en representación de la Entidad mercantil «Arizaga Hermanos, Sociedad Anónima» (ARIHER, Sociedad Anónima), con domicilio social en Anzoa, en los que se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la Entidad mercantil «Arizaga Hermanos, Sociedad Anónima» (ARIHER, Sociedad Anónima), y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores, que se había señalado en estos autos para el próximo día 21 de marzo, se decreta que en lo

sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito previsto en la Ley; se concede a la Entidad suspensa el plazo de cuatro meses, a fin de que presente la proposición de convenio, y haga constar en forma legal voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a lo resuelto por este auto mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del estado y en el periódico «El Diario Vasco» de San Sebastián, exponiéndose los oportunos despachos, que se entregarán, para su cumplimiento al Procurador promovente.

Así lo proveyó y firma la señora doña María José de la Vega Llanes, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, de que doy fe.-Doña María José de la Vega Llanes.-Ante mí, José María Beato Azorero (rubricados).»

Dado en Bergara a 13 de marzo de 1985.-La Juez de Primera Instancia, María José de la Vega Llanes.-El Secretario.-1.215-D (23625).

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección primera, y con el número 91 de 1985, se sigue expediente de quiebra necesaria a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», y «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Germán Apalategui Carasa, contra la Entidad «Percheta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Muelle de la Merced, número 4, 4.º, y en la cual, con fecha de hoy, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Percheta, Sociedad Anónima», quedando inhabilitada para administrar sus bienes y teniendo por vencidas todas las demás pendientes.

Se nombra comisario a don Vicente de la Quintana Paredes, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de Bilbao, y depositario, a don Angel Inoriza Elu, de la misma profesión y vecindad, a quienes se les comunicará el nombramiento para que comparezcan inmediatamente ante la presencia judicial, a efectos de aceptación y juramento de cargo, y verificado, procedan a la ocupación de los bienes de la Sociedad quebrada, sus libros, papeles y documentos.

Por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de esta quiebra al 1 de enero de 1984, sin perjuicio de posterior rectificación.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la citada Empresa quebrada, para lo cual se librarán las correspondientes comunicaciones a los señores Administradores de Correos y Telégrafos.

Hágase saber al comisario que dentro del término de tres días, a contar de la terminación de la ocupación, forme el estado de acreedores de la quebrada.

Para la ocupación, inventario y depósito de los bienes, procédase a constituirse el Juzgado con los señores comisario y depositario, en el domicilio social de la Empresa, a la mayor brevedad.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, en el «Correo Español El Pueblo Vasco», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose al efecto lo necesario, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la

Sociedad quebrada, para que lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a quienes adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de la provincia y de la propiedad de los distritos correspondientes.

Se decreta la acumulación a la presente quiebra de todas las ejecuciones que haya pendientes contra la Sociedad quebrada, a excepción de las que determina el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, oficiándose al efecto a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital.

Una vez se presente la lista de acreedores, se señalará día para la primera Junta general.

Con testimonio de este proveído, fórmese la pieza segunda. Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Bilbao, de lo que doy fe.-Firma: Teodoro Sarmiento Hueso.-Ante mí, Angel Gutiérrez Polo (rubricado).

Dado en Bilbao a 14 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-5.339-C (24825).

★

Don Adrián Celaya Ibarra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, accidental de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 350/85, he tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por parte de «Muebles Hermanos García, Sociedad Anónima», domiciliada en esta villa, calle Michel Labergerie, número 2, 5.º, departamento 3. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 29 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez accidental, Adrián Celaya Ibarra.-El Secretario.-2.354-3 (26113).

★

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 360/85, he tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por parte del comerciante don Hermenegildo Mugica Inchaurtieta, con domicilio comercial en esta villa, calle Carlos Haya, números 11-13. Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 2 de abril de 1985.-El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.-El Secretario.-5.544-C (25809).

CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de la villa de Cangas del Narcea y su partido (Asturias).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 35 de 1985 se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Ricardo García Rodríguez, hijo de Evaristo y de María, natural de Villarpedre-Grandas de Salime (Asturias), mayor de edad, pensionista, casado con doña María Álvarez García, vecino que fue de Tineo, con domicilio en Fondos de Villa (Asturias), el

cual desapareció de su domicilio el día 3 de mayo de 1981, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo, hallándose en paradero desconocido.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Cangas del Narcea a 20 de febrero de 1985.—El Juez, Joaquín Huelin Martínez de Velasco.—El Secretario.—5.160-C (24247).
1.ª 20-5-1985

CASTELLÓN

Edicto

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 171/1984, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Olucha, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Miguel Miró Garcés, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describirán.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; en tercera se consignará igual que en segunda; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce treinta horas, conforme al siguiente señalamiento:

Segunda subasta, el día 20 de junio de 1985. Tipo, el 75 por 100 del tipo de tasación.

Bienes hipotecados objeto de subasta

1. Urbana. Edificio o casa compuesta de planta baja, destinado todo ello a salón-bar, oficinas y dependencias, cuyo solar ocupa una superficie de 463,69 metros cuadrados. Sito en Oropesa, calle Leocadio Serrano, 13. Finca registral número 4.668. Tasada en 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Almacén de planta baja, de una sola nave, comprendiendo un cuarto de aseo, despacho, dos pequeños dormitorios y retrete. Ocupa una superficie de 430 metros cuadrados, sita en Oropesa, calle José Rivera Forner, sin número. Finca registral número 1.830 duplicado. Tasada en 2.800.000 pesetas.

Dado en Castellón a 26 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.—El Secretario.—7.116-C (32046).

GIRONA

Edicto

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 460-84, instado ante este juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» y «Banco de Comercio, Sociedad Anónima» (número 460-84), contra «Transportes Francisco Barnadas, Sociedad Anónima», en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 20 de junio de 1985, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.500.000 pesetas para la primera finca, y 12.750.000 pesetas para la segunda finca, por rebaja del 25 por 100 del valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bienes objeto de subasta

Toda aquella pieza de tierra cultiva, hoy solar, en término de Sarriá de Ter, denominada Camp de les Tres Puntes, que afecta la figura de triángulo, con una superficial extensión de 838 metros 88 decímetros cuadrados. Linda, frente, este, antigua carretera de Madrid a Francia; derecha, entrando, en línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros 70 centímetros y 23 metros 50 centímetros, hermanos Batllori; fondo, poniente, en línea de 43 metros 50 centímetros, carretera de la Obra de Sarriá, hoy calle del Ferial; por la izquierda, mediodía, vértice del triángulo, termina en punta en la confluencia de la carretera de Madrid a Francia, con la calle del Ferial. Es la finca registral número 157, inscrita en el tomo 1.452, folio 33 del Registro de la Propiedad de Girona, al libro 15 de Girona, sección 6.ª inscripción 12.ª

Urbana.—Porción de terreno sita en Fornells de la Selva, procedente de la denominada Casa Nova de Ros, con una extensión superficial de 6.896 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Norte, sucesores de Domingo Gotarra; este, «Nantes, Sociedad Anónima»; y resto de su procedencia de hermanos Pérez de Soy; sur, calle de 10 metros de anchura; oeste, señor Estiu. «Danone, Sociedad Anónima», y señor Portabella. Su perímetro es de norte, 62 metros 99 decímetros cuadrados; sur, dos longitudes: Una de 48 metros 5 centímetros y 8 metros 45 decímetros, y otras de 11 metros, 1 centímetro, que limita con el señor Estiu; este, dos longitudes de 49 metros 75 centímetros y 62 metros y 72 centímetros; oeste, en una longitud de 81 metros 40 centímetros. Es la finca registral número 1377, inscrita en el folio 182, del tomo 1.745, del Registro de la Propiedad de Girona, libro 26 de Fornells, inscripción 2.ª

Girona, 1 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.969-C (34824).

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado, y al número 230 de 1985, a instancias de María Jiménez Torres, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Alvarez Ortuño, que fue visto por última vez en Linares en la batalla librada en esa ciudad el 19 de octubre de 1937.

Granada a 5 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.099-C (23974).

1.ª 20-5-1985

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado, bajo el número 532/1982, por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Moreno Morejón, contra don José Benítez Díaz, doña María de las Nieves Reyes Fernández y doña Elvira Fernández Tenorio, en reclamación de un préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y no en segunda subasta como por error se hizo constar en los edictos de fecha 18 de los corrientes, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, manteniéndose para el remate el día 20 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de remate es el de 3.840.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Arcos de la Frontera.

Cuarta.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Cortijo denominado «Torres», al sitio del mismo nombre y otros, en término de Arcos de la Frontera, con una extensión superficial de 274 hectáreas 4 áreas 61 centiáreas, equivalente a 612 aranzadas 83 centésimas de otra. Linda: Al norte, con la Colada de la Venta de Aznar a la Mesa del Jardín, que la atraviesa en parte, y la finca número 8.888 registral, adjudicada en parte en pleno dominio y en parte en nuda propiedad a don Antonio Reyes Fernández; este, fincas números 8.685 y 8.686 registrales, que se adjudicaron en parte en pleno dominio y en parte en nuda propiedad a don Mariano Reyes Fernández, con el arroyo de Plata y con las fincas «Guadapero Bajo» y «Cerrado Nuevo»; sur, fincas denominadas «Licohe», y oeste, Colada de la Venta de Aznar a la Mesa del Jardín, Colada de Liebre, tierras de Juan Escribano Oliva y la finca número 8.688, que, como dice, se adjudicó a don Antonio Reyes Fernández. Dentro del perímetro de esta finca, y formando parte integrante de ella, se encuentra el caserío principal de Torres, con su estancia, cuya superficie está comprendida en la de la finca y los siguientes aguaderos: El de la Dehesilla, el del Cortijo, el del Tesorillo y el de los Fresnos. La descripción anterior resulta de la escritura de 17 de marzo de 1980 otorgado por sí y ante sí por el Notario de esta ciudad don Francisco Capilla y Díaz de Lope-Díaz, número 420 de su protocolo, subsanado el defecto padecido en el de la de 3 de enero anterior, que omitió la descripción de linderos.

La escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de Arcos de la Frontera el 25 de marzo

de 1980, en el tomo 535 del archivo general, libro 232 del Ayuntamiento de Arcos, folio 129, por la inscripción décima de la finca número 8.687-N; relacionándose en la misma fecha, tomo, libro y folio la escritura de subsanación.

Dado en Jerez de la Frontera a 30 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.-El Secretario.-7.041-C (31880).

LA CORUÑA

Edicto

Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.120 de 1984, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Fernández-Ayala Martínez, contra don Manuel, don Angel y don José Cobelo Permy, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, los bienes que luego se dirán.

Para la celebración de tal acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de once del día 28 de junio de 1985, haciéndose saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la misma, sin que sea admitida postura alguna inferior a ella, la cantidad de 1.996.987,50 pesetas, importe del 75 por 100 del tipo de la primera.

Finca objeto de subasta

Ciudad de Ferrol, Número 3, Piso primero, señalado con la letra A, con una vivienda de la superficie útil de 78 metros 40 decímetros cuadrados, compuesta de «hall», cuatro dormitorios, estar-comedor, cocina, cuarto de baño, y una terraza con un lavadero que da frente al patio interior de luces. Linda (contemplado desde la calle Río Jubia): Por su frente, dicha calle; por la derecha, con finca de don Ricardo Saavedra Fernández; por la izquierda, con la vivienda correspondiente de la letra B, y por el fondo, con terraza correspondiente a la vivienda señalada con la letra C, patio interior de luces y rellano. Su cuota de participación, a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, se fijó en tres centésimas. Pertenece a la casa número 66 de la calle San Salvador, accesorio de la calle Río Fubia, edificio «Apolo XI», en la Ciudad de Ferrol.

Dado en La Coruña a 25 de abril de 1985.-El Magistrado-Juez, Julián Rodríguez Gil.-El Secretario.-7.097-C (32015).

LA ESTRADA

Edicto

Don Francisco Javier Valdés Garrido, Juez de Primera Instancia del partido de la Estrada (Pontevedra).

Hago público: Que en este Juzgado, a solicitud de Josefina Buján Neira, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Santo Tomás de Ancorados, en este término, se incoó expediente de jurisdicción voluntario número 33 de 1985, sobre declaración de fallecimiento de su padre,

Balbino Buján Prado, hijo de Manuel y de María Josefa, casado con Carmen Neira Bernández, natural de Orazo y vecino que fue de Santo Tomás de Ancorados (La Estrada), el cual se ausentó para Buenos Aires en el año de 1926 sin que desde el año de 1960 se hubiesen tenido más noticias del mismo, ignorándose su paradero y suponiéndose que haya fallecido.

Dado en la Estrada a 23 de marzo de 1985.-El Juez, Francisco Javier Valdés Garrido.-El Secretario judicial.-5.449-C (25409).

1.ª 20-5-1985

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Rafael Puya Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido.

Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la razón social «Comunidad de Bienes de Merederos de don Pedro Morales Déniz», constituida por el matrimonio integrado por don Pedro Morales Machín y doña Otilia del Toro Álvarez, comerciante y sus labores, vecinos de Teror, con domicilio en Carlos III, número 2, representado por el Procurador don Daniel Cabrera Carreras, habiéndose nombrado Interventores judiciales al Profesor Mercantil don Juan José Cabrera Pérez, mayor de edad, casado, con domicilio en avenida Rafael Cabrera, número 6, 1.º D, al que designe en turno el Colegio de Censores Jurados de Cuentas de esta capital, y en representación de la masa acreedora, la entidad mercantil «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», sucursal en esta plaza, en la persona que la misma designe.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Rafael Puya Jiménez.-El Secretario.-2.355-3 (26114).

LEÓN

Edictos

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido, por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 374 1984 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Empresa «Almacenes Medrano, Sociedad Anónima», de Valencia de don Juan, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento se ha dictado auto en el día de hoy que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Que al no haber alcanzado por lo menos tres quintos del pasivo del deudor en la Junta General de Acreedores celebrada en el día de hoy, se declara legalmente concluido el presente expediente de suspensión de pagos formalizado a nombre de «Almacenes Medrano, Sociedad Anónima», de Valencia de don Juan; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán así mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de la Junta General, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad Mercantil de León con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución y dirijanse oficios a los señores Magistrados-Jueces de Primera Instancia números 1 y 3 de esta capital, poniendo en conocimiento de ellos este auto a los efectos oportunos y cese la intervención de los negocios del

suspensio expresado y por tanto el interventor designado don José María González Varas.»

Dado en León a 15 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.-El Secretario.-5.771-C (26991).

★

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 691/1984, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», Entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra «Coordinación de Auxiliares de la Construcción, Sociedad Anónima», domiciliada en Ponferrada, calle Antolin López Peláez, 26, sobre reclamación de 18.000.000 de pesetas de principal, 4.510.620 pesetas de intereses y la de 3.600.000 pesetas para gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valoradas a efectos de subasta en la hipoteca constituida al efecto, con la rebaja del 25 por 100, los inmuebles embargados como de la propiedad de la Entidad demandada; que los licitadores al tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa destinada al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes anteriores al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de cedera un tercero.

La subasta se celebrará el día 26 de junio próximo, a las doce horas, en este Juzgado.

Las fincas objeto de la subasta son las que se enumeran a continuación:

1. Número 5, Vivienda unifamiliar o chalé al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización «Patricia», que está señalado con el número 5 de la calle K de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas anteriormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151 metros 88 decímetros cuadrados, de los cuales unos 58 metros 25 decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de la urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha, entrando, vivienda unifamiliar que forma la finca número 4; izquierda, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 6, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) el patio situado delante de la vivienda, que tiene una superficie aproximada de 42 metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7,14 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322 folio 117, finca 35.817, inscripción primera.

2. Número 6. Vivienda unifamiliar o chalé al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización «Patricia», que está señalado con el número 6 en la calle K de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151 metros 88 decímetros cuadrados, de los cuales unos 58 metros 25 decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda, con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de la urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha, entrando, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 5; izquierda, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 7, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda, que tiene una superficie de 42 metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7.14 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 120, finca 35.819, inscripción primera.

3. Número 8. Vivienda unifamiliar o chalé al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización «Patricia», que está señalado con el número 8 de la calle K de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151 metros 88 decímetros cuadrados, de los cuales unos 58 metros 25 decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda, con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de la urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha, entrando, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 7; izquierda, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 9, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda, que tiene una superficie de 42 metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7.14 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 126, finca 32.823, inscripción primera.

4. Número 9. Vivienda unifamiliar o chalé al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización «Patricia», que está señalado con el número 9 en la calle K de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151 metros 88 decímetros cuadrados, de los cuales

unos 58 metros 25 decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha, entrando, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 8; izquierda, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 10, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda, que tiene una superficie de 42 metros, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7.14 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 129, finca 35.825, inscripción primera.

5. Número 10. Vivienda unifamiliar o chalé al sitio de Castro o Carbajo, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), en la urbanización «Patricia», que está señalado con el número 10 en la calle K de dicha urbanización. Se compone de planta de sótano, planta baja, primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 metros cuadrados en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151 metros 88 decímetros cuadrados, de los cuales unos 58 metros 25 decímetros cuadrados tienen más alto nivel. La planta primera tiene una superficie construida de 80 metros 50 decímetros cuadrados en el mismo nivel. Y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo la cubierta. Se destina a vivienda, con su correspondiente distribución interior. Linderos: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de dicha urbanización, que es por donde tiene su entrada; derecha, entrando, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 9; izquierda, vivienda unifamiliar o chalé que forma la finca número 11, y fondo, patio que le es anejo y que le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.

Anejos: Tiene como anejos inseparables: a) El patio situado delante de la vivienda, que tiene una superficie de 42 metros cuadrados, y b) el patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7.14 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.271, libro 322, folio 132, finca 35.827, inscripción primera.

Cada una de las fincas descritas anteriormente está tasada en la cantidad de 8.000.000 de pesetas a efectos de subasta.

Dado en León a 25 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Alberto Alvarez Rodriguez.—El Secretario.—7.003-C (31855).

MADRID

Edictos

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 1.772/1983, de suspensión de pagos del comerciante individual don Carlos García de la Mota, con domicilio social en calle Cebreros, número 64, y particular en Villaviciosa, número 2, Madrid, en acta celebrada el día 10 de enero del año en curso se adoptó la resolución de declarar legalmente concluido el expediente, al no

cubrir los créditos asistentes a la junta el importe de los tres quintos del pasivo del deudor.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 25 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—2.268-3 (25052).

★

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de acción sumaria hipotecaria, número 1581.83-L, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Viviendas Sociales de Madrid, Sociedad Anónima» (VISOMSA), en lo que por resolución de esta fecha ha acordado por tercera vez la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo de los bienes que al final se describen, señalándose para el acto del remate el próximo día 2 de octubre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo por el que salieron los bienes de segunda subasta, es decir, 2.434.409 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. H. están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Piso H, correspondiente a la puerta H de la escalera, con una superficie construida aproximada de 108 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid al tomo 545, folio 55, finca número 40.435, inscripción primera. Inmueble situado en la calle José Cadalso, número 4, con vuelta a General Fanjul, de Madrid.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—4.451-C (21441).

★

Don Ángel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 237 de 1985, expediente sobre extravío de un pagaré librado por Cajamadrid, serie 1.112, número 09027, al portador, con vencimiento al 20 de diciembre de 1985, por un valor nominal de 600.000 pesetas, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya-Monge, Entidad que goza del beneficio de pobreza legal. Y se llama al tenedor o tenedores de dicho título para que comparezca ante

este Juzgado en el término de diez días bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez, Ángel Falcón Dancausa.—El Secretario.—2.279-3 (25063).

★

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, don José Manuel Suárez Robledano, en providencia dictada en esta misma fecha, en el expediente sobre declaración de herederos abintestado de doña Ángela Secundina Solís Gutiérrez, que con el número 237/1984-B.1 se tramita en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Solís Gutiérrez, se hace saber la muerte sin testar de referida causante, y que en declaración de herederos es reclamada por la solicitante y sus hermanos, doña María Paz, doña María del Carmen Nicolsa, doña María del Carmen (firmante) y don Jesús Andrés Solís y Gutiérrez, todos ellos hermanos de la finada, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derechos para que en término de treinta días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, si los conviniere.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.273-3 (25057).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, número 917/1984, promovidos por el Procurador señor Lope, en nombre de «Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Agustín Moñivas Rodríguez, en ignorado paradero, sobre pago de 74.472 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas para intereses, gastos y costas; por el presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días se ponga a la ejecución despachada, si viere convenirle, personándose en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; igualmente se le hace saber haberse trabado embargo de bienes, si resultaren ser de su propiedad, sin previo requerimiento, dado su ignorado paradero; las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del mencionado demandado.

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del demandado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a 5 de marzo de 1985.—El Juez.—El Secretario.—4.497-C (21533).

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita incidente número 1.491 de 1984, promovido por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Pedro Peña Tovar, contra los herederos de don Julio Rivera Bandrés, sobre resolución de contrato de arrendamiento —cuantía, 348.684 pesetas—, en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras-Madrid, 9 de marzo de 1985.

Dada cuenta: Habiendo transcurrido el término concedido en los edictos publicados sin que hayan comparecido en estos autos los ignorados herederos de don Julio Rivera Bandrés,

de conformidad con lo solicitado por la parte actora en su escrito de 29 de noviembre último, llévase, a efecto el traslado y emplazamiento de la demanda inicial formulada, a los herederos de dicho señor, a quienes se emplazará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Carreras (rubricado).—Ante mí, José Luis Viada (rubricado).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de don Julio Rivera Bandrés, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a 9 de marzo de 1985.—El Secretario.—2.276-3 (25060).

Edictos

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.734 de 1983 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Fernando Redolat Menéndez y Doña Juana de la Cruz García, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de noviembre de 1985, a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 4.800.000 pesetas, cantidad esta que resulta de deducir el 25 por 100 del tipo de primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca, a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Soto del Real, calle Hermosilla, número 311. Una casa en término de Soto del Real, de planta baja y principal; se compone de planta baja de varias habitaciones y dependencias y escalera de acceso al principal; constando éste de varias habitaciones y dependencias. Tiene una

extensión superficial de 621 metros cuadrados, ocupando la parte edificada 75 metros cuadrados, por planta, estando el resto del terreno destinado a patio y jardín. Linda: Al Norte, con calle de la urbanización; al Este, con las parcelas números 316 y 317 del plano de parcelación; al Sur, con la parcela número 315 de dicho plano, y al Oeste, con la parcela número 310. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 261, libro 257, folio 104, finca número 2.222, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, expido y firmo el presente en Madrid a 12 de marzo de 1985.—El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—4.452-C (21442).

★

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1.578-84, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Luis Jiménez Guillén y doña María Begoña Totricaguena Aidaolea, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 14 de noviembre de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.500.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan

En Madrid, calle Ribadavia, número 12, piso 3.º, letra C, escalera derecha. Tiene como anejo un trastero señalado con el número 89, situado en sótano primero, de 97,81 metros cuadrados y 2,80 metros cuadrados, respectivamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid al tomo 949, libro 63, Sección 4, folio 121, finca 3.395.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—4.453-C (21443).

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.385/1982-G2, a instancia del Procurador señor Rodríguez Montau, en nombre y representación de «Banco Popular Español,

Sociedad Anónima», contra otra y don Adrián Manuel Domínguez y doña Romana Riaza Barrio, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Propiedad de los consortes don Adrián Manuel Martín Domínguez y doña Romana Riaza Barrio.

Finca número 5.-Piso segundo derecha interior, situado en la segunda planta de la casa número 6, antes 29, de la calle Hospital, en Pozuelo de Alarcón (Madrid). Ocupa una superficie aproximada de 54,82 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con el rellano de la escalera y con el patio derecha, al que dan dos huecos; por la derecha entrando, con finca de la «Congregación de Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey»; por la izquierda, con fincas propiedad de don José Antonio García Sayago, y por el fondo, con el patio del fondo, al que dan dos huecos, y con finca de don Segundo Magdaleno. Consta de estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble del que forma parte del 15,81 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo 1.001, libro 244 de Pozuelo de Alarcón, folio 16, finca número 15.849, inscripción vigente.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio Juzgados, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.145.250 pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el 25 por 100 de descuento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.277-C (32541).

Cédula de Notificación

En los autos número 541/1984-B, de juicio ejecutivo, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid a petición del Procurador don José Manuel de Dorrecochea Aramburu, en nombre y representación de «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», contra otros y «Maderas Illescas, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, aparecen los siguientes particulares:

«Sentencia.-En Madrid a 30 de noviembre de 1984.

El ilustrísimo señor don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 541/1984-B, seguidos entre partes, como demandante, «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don José Manuel de Dorrecochea Aramburu y dirigido por el Letrado don José Ignacio Gaitero Caivo, y como demandados, «Maderas Illescas, Sociedad Anónima», don Antonio Pérez Rodríguez y doña Encarnación Jiménez Pérez y don José Fernández Covelo y doña Encarnación Ortiz Romero, domiciliados en Illescas, Parla y Getafe, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores «Maderas Illescas, Sociedad Anónima», don Antonio Pérez Rodríguez y doña Encarnación Jiménez Pérez y don José Fernández Covelo y doña Encarnación Ortiz Romero, solidariamente, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», de la cantidad de 1.379.332 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.-Sigue la firma (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a «Maderas Illescas, Sociedad Anónima», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 13 de marzo de 1985.-El Secretario.-2.272-3 (25056).

Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria con el número 324 de 1985 a instancia de doña María Díaz Gutiérrez, representada por el Procurador señor Lanchares Larre, por extravío de los efectos al portador que a continuación se detallan de la propiedad de la expresada:

Tres obligaciones hipotecarias al portador de la serie A, numeradas correlativamente del 1 al 3, ambos inclusive, de 3.000.000 de pesetas cada una de ellas, que fueron emitidas en virtud de escritura pública otorgada el 7 de junio de 1984 ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, bajo el número 4.171. Dicha escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 1.643, sección 2.ª, folio 453, finca número 45.405, inscripción cuarta.

Seis obligaciones hipotecarias al portador de la serie A, numeradas correlativamente del 1 al 6, ambos inclusive, de 1.000.000 de pesetas cada una de ellas, que fueron emitidas igualmente en virtud de escritura pública otorgada el día 7 de junio de 1984 ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, bajo el número 4.172 de orden de su protocolo de dicho año. Dicha escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 664, libro 14 de Zarzalejo, folio 198, finca 1.713, inscripción cuarta.

Que las obligaciones relacionadas han sufrido extravío.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 550 del Código de Comercio, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado los posibles tenedores de citados títulos ante este Juzgado en el expediente antes expresado.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.-El Secretario.-2.266-3 (25050).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 553 de 1984-S sobre suspensión de pagos de «Industrias Reunidas A. de Gaspari, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Albarracín, número 26, representada por el Procurador señor de Antonio Morales, se ha dictado en el día de hoy auto aprobando el convenio propuesto por la acreedora «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», como contrapropuesta al formulado por «Industrias Reunidas A. de Gaspari, Sociedad Anónima», y que fue aceptado por el legal representante de esta última, Sociedad, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría a disposición de los señores acreedores que lo deseen, haciéndose constar se trata de una liquidación de los activos patrimoniales de la suspenso, a través de una comisión liquidadora, integrada por «Europa de Calefacción, Sociedad Anónima», en la persona de don Jesús Arned Sánchez; «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», y don Daniel Angel Martínez Funes, en sustitución de «Esticar, Sociedad Anónima».

Ordenándose a los interesados a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1985.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.280-3 (25064).

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 387/1984, a instancia de «Cía. Financiera Bancaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra otro y don Santiago Domínguez Rodrigo, sobre reclamación, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.-En Madrid a 7 de marzo de 1985.

El señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Cía. Financiera Bancaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, y defendido por el Letrado don Antonio Daca Ruiz; y de otra, como demandados, don Santiago Domínguez Rodrigo y don Fortunato Burgueño Sanz, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Santiago Domínguez Rodrigo y don Fortunato Burgueño Sanz, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Cía. Financiera Bancaya, Sociedad

Anónima" la suma de 1.203.200 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—X. O'Callaghan (rubricado).»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a don Santiago Domínguez Rodrigo, expido la presente para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 1985.—El Secretario.—2.278-3 (25062).

Edictos

Don Angel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 237 de 1985, expediente sobre extravío de un pagaré librado por Cajamadrid, serie 1.112, número 09027, al portador, con vencimiento al 20 de diciembre de 1985, por un valor nominal de 600.000 pesetas, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya Monge. Entidad que goza del beneficio de pobreza legal. Y se llama al tenedor o tenedores de dicho título para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Angel Falcón Dancausa.—El Secretario.—2.265-3 (25049).

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 154-84, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Jesús Conde Ramos y doña María Estrella Ilescas Serrano, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 24 de octubre de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan

Piso primero, letra A, edificio número 10, de la urbanización Copasa, en San Fernando de Henares, calle Las Huérfanas, 10 carretera Mejorada, hoy calle Irún, 11, 1.ª A. Superficie 76,96 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.660, libro 65, folio 163, finca 4.362, inscripción primera.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—4.885-C (23124).

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de ausencia número 351-85, instado por doña María José Seijo Salazar, para que se declare en tal situación a su hermana de doble vínculo, doña María Luisa Seijo Salazar, nacida en La Coruña, digo, El Ferrol, el día 1 de abril de 1947, hija de Manuel y de Amparo, la que por el mes de diciembre de 1981 se ausentó del domicilio familiar, sito en esta capital, calle de Velázquez, 71, desde cuya fecha no se han tenido noticias suyas, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público la incoación de este expediente por medio del presente edicto, por dos veces, y con intervalo de quince días, para que por quien proceda pueda aportar algún dato sobre tal ausencia lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1985.—El Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—2.260-3 (25043) 1.ª 20-5-1985

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan bajo el número 1.381-80, promovidos por la Procuradora señora Feijoo, en nombre del Banco Popular Español, contra don José Viñuela Rodríguez y su esposa doña Victorina Madera González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y en lotes separados, las fincas embargadas en su día a los referidos demandados siguientes:

Primer lote: Piso 1.ª C, de la calle Doce de Octubre, número 5, de Madrid. Linda: Frente, elementos comunes y pisos B de la planta; derecha, entrando, piso letra D de la misma planta y elementos comunes; izquierda, casa número 3 de la calle Doce de Octubre, y fondo edificio comercial propiedad de «Garaje Retiro, Sociedad Anónima». A este piso le es inherente el cuarto trastero número 13, situado bajo, la cubierta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 973, y 1.155, folio 24, finca número 40.263.

Segundo lote: Piso 1.ª D, de la calle Doce de Octubre, número 5, de Madrid. Linda: Frente, elementos comunes y patio; derecha, entrando, casa número 7 de la calle Doce de Octubre y patio mancomunado de esta casa con la número 7 de la calle de Octubre; izquierda, piso letra C de la misma planta y elementos comunes, y fondo, edificio comercial de «Garaje Retiro, Sociedad Anónima». A este piso le es inherente el cuarto trastero número 14, situado bajo la cubierta del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 973 y 1.155, folio 28, finca número 40.265.

Tercer lote: Local en planta de sótano, calle Cerro Blanco, número 5, Verja, sin número. Linda: Al norte, con casa 2 de la calle Fornillos, hoy Solar; al sur, con la casa 2 de la calle de la Verja, por donde tiene su entrada y solar a la calle Cerro Blanco, en su día casa número 7; al este, casa desde la calle de la Verja y cada uno de la calle de la Verja, y al oeste, con calle Cerro Blanco. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 659, libro C, bajo, folio 131, finca 57.513.

Cuarto lote: Una plaza de garaje señalada con el número 120 de la calle Doce de Octubre, número 5, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 973 y 1.155, folio 245, finca 43.520, inscripción 225.

Quinto lote: Plaza de garaje señalada con el número 256 de la calle Doce de Octubre, número 5, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.155, folio 246, finca 43.520, inscripción 228.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 2 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha fincas salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fueron los siguientes: 4.500.000 pesetas, la finca número 40.623; 6.750.000 pesetas, la finca número 40.623; 4.439.795 pesetas, la finca número 57.513 y 750.000 pesetas, cada una de las plazas de garaje números 120 y 256, sin cuyo requisito no serán admitidos; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.187-C (24346).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan bajo el número 895-84 a instancias del Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José María López Pérez, casado con doña Ascensión Sánchez Céspedes Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en lotes separados, las fincas hipotecadas siguientes:

En Fuentidueña del Tajo (Madrid).—Calle Canal, sin número, 2. Vivienda unifamiliar de dos plantas, la baja distribuida en estar-comedor y cocina con su correspondiente servicio, y la alta, en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; construida sobre una parcela de 80 me-

tros cuadrados con frente a una calle sin nombre, al sitio de «Las Eras». Lo construido ocupa una superficie de 50 metros 50 decímetros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la parcela destinada a patio. Linda el conjunto: Frente, que es el oeste, calle sin nombre; derecha o sur, parcela número 3; izquierda o norte, parcela número 1, y fondo, que es el este, parcela número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.556, libro 39, folio 244, finca número 3.493, inscripción segunda.

4.-Vivienda unifamiliar de dos plantas, la baja distribuida en estar-comedor y cocina con su correspondiente servicio, y la alta, en tres dormitorios, cuarto de baño y terraza; construida sobre una parcela de 80 metros cuadrados de superficie, con frente a una calle sin nombre, al sitio de «Las Eras». Lo construido mide 50 metros 50 decímetros cuadrados, quedando el resto de la superficie de la parcela destinada a patio. Los linderos del conjunto son: Frente, que es el oeste, calle sin nombre; derecha o sur, parcela número 5; izquierda o norte, parcela número 3 y fondo, que es el este, parcela número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.556, libro 39, folio 246, finca número 3.495, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 7 de octubre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en la suma de 400.000 pesetas cada una de ellas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días por lo menos de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.186-C (24541).

★

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.121-84, a instancias del Procurador señor Rodríguez Muñoz, en nombre de «Esfinge Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima», contra don Manuel García Talavera, doña Lieselotte Dresbach, don Ramón Fernández Sevilla y doña María Rosa Marco Barahona, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y en lotes separados, las fincas hipotecadas siguientes:

Veintiuno.-Piso sexto, letra A, del edificio tipo torre, señalado con el número 12 de la ca-

lle Rio Duero, de Alcorcón (Madrid). Está situado en la planta sexta sin contar la baja. Es una vivienda del tipo D-I. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, aseo completo y otro de servicio, cocina con tendedero y estar-comedor con su terraza; su superficie útil es de 95 metros y 83 decímetros cuadrados, y la construida, de 119 metros y 50 decímetros cuadrados, y según se entra al piso, linda: Por el frente, con el descansillo de la escalera y la caja de la misma, por la que tiene su puerta de acceso, y con el piso letra D de esta misma planta; por la derecha, con zona ajardinada, a la que tiene dos huecos y una terraza con otro hueco. Se le asignó una cuota de dos enteros y 75 centésimas de otro por 100, en relación con el total valor del inmueble, y a los efectos previstos en los artículos 396 del Código Civil y 3.º de la Ley sobre Propiedad Horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón al tomo 1.804, libro 241 de Alcorcón folio 127, finca 18.629, inscripción tercera.

Número uno.-Piso primero derecha del portal número 1 del edificio «Tolosa», del complejo residencial Guipuzcoa, en la ciudad Bosque de los Arroyos, en término municipal de San Lorenzo del Escorial. Tiene una superficie útil de 83 metros con 63 decímetros cuadrados. Consta de cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y W.C., pasillo y vestíbulo, contando con una terraza a la que se accede desde la cocina. Linda: Al norte, con la vivienda primero izquierda del portal número 2 del mismo edificio; al oeste, en parte con caja de escalera y en parte con la vivienda primera izquierda del portal número 1 del mismo edificio; por el este, y sur, sus linderos son los propios del edificio en que se ubica (zonas de acceso). La vivienda primera derecha del portal número 1 tiene como anejo una plaza de garaje en la planta semisótano del edificio de 12 metros cuadrados de superficie, que linda: Al sur y al este, propios del edificio en que se ubica; al norte, con plaza de garaje del piso segundo derecha del portal número 1; por el oeste, con tránsito de acceso y un cuarto trastero en la última planta del edificio de 3,15 metros cuadrados. Linda: Norte, con el trastero del piso segundo izquierda del portal número 1; al sur, con trastero del piso primero izquierda del portal número 1; al este, con pasillo, y al oeste, con espacio vano, bajo cubierta. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca y gastos de la misma una cuota de ocho enteros 13 centésimas por 100 en relación con el total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo 1.060, libro 53 de El Escorial, folio 228, finca 3.580, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 9 de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta en la suma de 3.500.000 pesetas cada una de ellas; fijadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mis-

mas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar con veinte días por lo menos de antelación al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», de esta capital, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.390-C (25092).

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, se tramita bajo el número 1.071/84, a instancia del Ministerio Fiscal, juicio para la prevención abintestato por fallecimiento de doña María Luisa Pastor Urcullu, ocurrido en Madrid en su domicilio de la calle Castelló, número 33, el día 30 de junio de 1984; y en la pieza separada formada para la declaración de herederos abintestato de dicha señora, se ha acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de la misma y llamar a los que se crean con derecho a reclamar la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1985, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez. El Secretario.—4.889-E (21780).

★

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, bajo el número 943 de 1984, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Industrias Lácteas Gredos, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente

«Providencia: Dada cuenta: el anterior escrito a sus autos y como se pide, procedase a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 21 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 9.229.220 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta Comunidad Autónoma y en el de la provincia de Avila, haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en metálico, en talón del Banco de España o mediante resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, el 30 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado y en la forma expresada la cantidad exigida para tomar parte en la subasta. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a la deudora «Industrias Lácteas Gredos, Sociedad Anónima», en el domicilio pactado, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Arenas de San Pedro, con facultades al portador para intervenir in su diligenciado.

Y para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», librese exhorto al Juzgado de igual clase de dicha ciudad, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe.—Juan Saavedra.—Ante mi.—José Luis Pérez.—Firmado y Rubricado.»

Finca que se subasta

Urbana.—Parcela A. Finca radicante en el término municipal de la ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio de La Nava, que ocupa una superficie de 474 metros 60 decímetros cuadrados. Dentro de la superficie de esta finca se encuentra la nave para industrias lácteas, compuesta de almacén, oficina, laboratorio, muelle de carga y descarga, servicio de retrete y un pequeño sótano en el subsuelo de la misma, todo ello cubierto de uralita, con extensión superficial de 448 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al folio 89 vuelto, tomo 357 del archivo general, libro 73 de Arenas de San Pedro, finca número 7.564, inscripción tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—7.042-C (31881).

★

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 780-82, expediente a instancia de doña Obdulia Ramos Caro para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antolin Pedro Rodríguez Rojas, hijo de Joaquín y de Eduarda, natural de Bienvenida (Badajoz), que tuvo su domicilio en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 20, 4.º E, del que se tuvieron sus últimas noticias al finalizar la pasada guerra civil, después de su detención y posterior encarcelamiento, en el año 1939.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el periódico «Diario 16», de esta capital, expido y firmo el presente edicto en Madrid a 28 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—5.039-E (22526). 1.º 20-5-1985

★

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, bajo el número 493 de 1983, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra «Aromáticos Españoles, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez: Dada cuenta: el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 21 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 50.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta Comunidad Autónoma y en el de la provincia de Huelva, haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado, en metálico, en talón del Banco de España o mediante resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la Mesa del Juzgado y en la forma expresada la cantidad exigida para tomar parte en la subasta. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a la deudora «Aromáticos Españoles, Sociedad Anónima», en el domicilio pactado, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase decano de Huelva, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Hágase extensivo dicho exhorto para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva».

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Juan Saavedra.—Ante mi.—José Luis Pérez.—Firmado y Rubricado.»

Finca que se subasta

Rústica.—Suerte de tierra calma, de secano e indivisible, en término de San Juan del Puerto, al sitio del Rincón o serrayo, de cabida 4 fanegas, o sea 1 hectárea 47 áreas 57 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva al tomo 915, libro 92 de San Juan del Puerto, folio 177, finca número 6.422, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—7.043-C (31882).

Cédula de emplazamiento

Don Angel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos incidentales número 774-1982, seguidos a instancia de «Productos Importados de Alimentación, Sociedad Anónima», contra la Entidad suspensa «Pan-Americana de Comercio, Sociedad Anónima», sobre impugnación al convenio, votado favorablemente, en cuyos autos se ha dictado lo siguiente:

«Auto.—En Madrid a 28 de marzo de 1985. Su señoría dijo: Se estima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad «Pan-Americana de Comercio, Sociedad Anónima», contra parte de la providencia de fecha 5 de julio último, la cual se repone parcialmente, y en consecuencia, y en su lugar, queda redactada de la siguiente forma: Dada cuenta, entregúese al Procurador señor Ibáñez las copias presentadas, y únense a los autos los tres anteriores escritos presentados. Se tiene por formulada impugnación al convenio, votado favorablemente en la Junta de acreedores, celebrada el 17 de mayo de 1984, por el Procurador señor Vázquez Guillén, en representación de la Entidad «Productos Importados de Alimentación, Sociedad Anónima», y tramítense por las normas de los incidentes y dese traslado del escrito a la Entidad suspensa en su representación, y asimismo emplácese también mediante edictos, que se publicarán en el lugar público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», a los acre-

dores que pudieran estar interesados en la defensa del convenio, para que todos los referidos en el término de 6 días comparezcan en estos autos por medio de Abogado y Procurador, y contesten dicha cuestión incidental; y en cuanto a la Entidad «Damara Meat Packers Pty Ltd», que igualmente ha impugnado el referido convenio, una vez preste en concepto de cutio judicatum solvi, la suma de 1.000.000 de pesetas, se acordará en cuanto a su tramitación.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los acreedores que pudieran estar interesados en la defensa del convenio votado en la Junta de acreedores de «Pan-Americana de Comercio, Sociedad Anónima», y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de marzo de 1985.—V.º B.º El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.157-C (24244).

Edicto

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1.116-85, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Nicolás Ovejero López y doña María Loreto Noguera Prieto, se ha acordado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 31 de octubre de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan

En Fuenlabrada, calle Finlandia, 5. Número dieciséis.—Vivienda tercero, letra D. Está situada en la planta tercera de la casa número 17 del edificio.

Tiene una extensión superficial construida aproximada de 97 metros cuadrados, con inclusión de elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 1.446, libro 576, folio 142, finca número 47.979; inscripción primera.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—5.469-C (25696).

Edicto

Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil

«Modirama, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Encarnación González, número 6, que se ha tramitado en este Juzgado con el número 826 de 1984, el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 15 de los de Madrid ha mandado se haga saber que por auto de fecha 18 de marzo de 1985 se ha aprobado el convenio, que fue propuesto y votado favorablemente en la Junta de acreedores y nombrada una comisión liquidadora, compuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», don Juan Carlos Moraga, en representación de «Textil Solma, Sociedad Limitada», y don Manuel Barbero Domínguez, con voz, pero sin voto, y cuyo contenido más extenso podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 8 de abril de 1985.—El Secretario.—5.279-C (24639).

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número 240 de 1985, promovidos por el «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representado por el Procurador don Isácio Calleja García, contra don Abdón Adur Jara, mayor de edad, que tuvo sus domicilios en Madrid, paseo de la Habana, número 72, portal 2.º, 1.º F. y en la calle Pérez Galdós, número 3 (taller de peletería), y de cuyos domicilios se ausentó sin dejar señas, e ignorándose cuál sea su actual paradero y domicilio, en reclamación de 6.502.205 pesetas de principal, más 2.000.000 pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita a medio del presente edicto a dicho demandado don Abdón Adur Jara para que en el término de nueve días se persone en los indicados autos ejecutivos y se oponga a la ejecución despachada, si viere de convenirle, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, conforme previene la Ley, sobre una vivienda piso 1.º F en paseo de la Habana, 72, de Madrid; dos plazas de garaje, sitas en el inmueble de dicha casa, y urbana vivienda, piso 7.º número 1-7-3, del bloque 1, en término de San Javier, La Manga-Beach, como de la propiedad del indicado demandado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.262-3 (25046).

★

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que bajo el número 428-85-D se sigue expediente, en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Agromanchega, Sociedad Anónima», dedicada a la explotación agrícola y pecuaria de fincas rústicas, así como a la transformación del producto obtenido en su explotación, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, 37, y explotación agrícola y ganadera denominada Ontañña, sita en el término municipal de Albacete, habiéndose decretado la intervención de to-

das las operaciones de dicha suspensión. Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 9 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario.—2.286-3 (25070).

★

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente número 0405/85 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Sirop, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Madera, número 6, y dedicada a la construcción, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Martín Martín Martín, doña Concepción Borrego Ruiz y al acreedor don Cayetano Martín Albo, con un activo de 68.316.859 pesetas y un pasivo de 58.060.198 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 13 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro Aguado.—El Secretario.—5.450-C (25411).

★

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 1.307-83, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Gómez Jiménez, en ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia. En Madrid, a 15 de abril de 1985.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, y defendido por la Letrada doña Pilar Vila Carretero, y de otra, como demandado, don Jesús María Gómez Jiménez, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad:

Resultando ... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Jesús María Gómez Jiménez, en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», de la suma de 301.690 pesetas con 57 céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho en el

día de su fecha; doy fe.—J. L. Viada (rubricado).

Dado en Madrid, para publicar, dado el ignorado paradero del referido demandado, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 15 de abril de 1985.—El Secretario.—2.352-3 (26111).

★

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 777 de 1984 S, se tramitan expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Izarco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Rodríguez Marín, 69, cuya entidad se dedica a la ejecución de estructuras de hormigón armado y cimentaciones, trabajando para importantes empresas constructoras y promotoras, entidad representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, se celebró Junta de acreedores, el 18 de diciembre de 1984, en la que se votó la propuesta definitiva de Convenio formulada por los acreedores «Portland Valderribas, Sociedad Anónima», y «Mabla, Sociedad Anónima», aceptada por la Entidad suspensión, votando favorablemente a dicha propuesta de convenio 40 acreedores, cuyos votos suman, digo, cuyos créditos suman 79.133.043 pesetas, y votan en contra el Banco Español de Crédito (38.235 pesetas) y don Antonio Navarro Requena (7.684.631 pesetas), anunciándose el resultado favorable de la votación, y dictándose con esta fecha Auto aprobando la proposición de Convenio referida, levantándose el estado de suspensión de pagos de la Entidad «Izarco, Sociedad Anónima», dándole la publicidad que la Ley de Suspensión de Pagos establece, y cesando los señores Interventores Judiciales en sus funciones. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1985.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—7.968-C (34823).

★

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de mayor cuantía número 1.555/1983, seguidos a instancia de don Luis Sanguino-Reventós, representado por el Procurador don Leonides Merino contra doña María de Marcos y Llano, o sus desconocidos herederos o causahabientes y otros, sobre declaración de cese y disolución de condominio, se saca a la venta en pública subasta y término de veinte días hábiles la siguiente:

Casa en la calle Bordadores, 7, antes 5, de Madrid. Linda al norte con la casa número siete de la misma calle, propia también de don Manuel de Marcos, cuya medianería y ancho de fachada son mancomunales, y por mitad para ambas fincas; al oeste, con la referida finca, con la número seis de la calle de las Hileras, propia al parecer de don Eduardo López Morales y con la número cuatro de la misma calle propia de don Salvador López; al sur, con las mismas fincas últimamente dichas, estando numeradas la de don Salvador con el número tres de la calle de Bordadores, y al este, con la número siete, ya dicha, y con la vía pública. Su forma es poligonal de nueve lados de los cuales el primero, medianería derecha entrando y lindero norte, mide 16 metros 1 decímetro, equivalente a 57 pies 76 centímetros; el segundo de la misma medianería lindero este, formando un ángulo próximo a 90 grados con el anterior, ensancha el solar y tiene de longitud 60 centímetros o dos pies 15 centímetros, el tercero y último de dicha media-

nería, mide 18 metros 52 centímetros, o sea, 66 pies 45 centímetros; el cuarto, testero y lindero oeste, tiene 12 metros 45 centímetros, equivalentes a 44 pies 65 centímetros; el quinto, lindero sur, que forma con el anterior un ángulo mayor de 90 grados, estrecha el solar y mide tres metros 98 centímetros, o 14 pies 27 centímetros; el sexto lindero oeste, ensancha el sitio formando con el anterior un ángulo mayor de 90 grados y tiene de longitud 1 metro 8 decímetros, o sea, 6 pies 45 centímetros; el séptimo, lindero sur, mide 18 metros 3 decímetros, iguales a 65 pies con 66 centímetros; el octavo, último de la medianería izquierda, forma con el anterior un ángulo obtuso saliente, cuya longitud es de 16 metros 45 centímetros, o sea, 59 pies con 1 centímetro; el noveno, cierra el perímetro formando fachada y mide 15 metros 35 centímetros, equivalentes a 53 pies con 8 centímetros, cuyo perímetro medido geoméricamente, da una superficie de 543 metros y 1 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.994 pies con 14 décimos de pies, en cuya superficie se incluye la de las paredes de cerramiento que parece le corresponden y mitad de la medianería derecha entrando, como ya se ha dicho y se marca en el plazo. Sobre el descrito solar se eleva la finca compuesta de planta subterránea en parte de su superficie, baja, principal, segunda, tercera, cuarta, sotabancos y guardillas bajo los cartabones de armadura, la baja distribuida en portal, patios, caja de escalera y dos tiendas con habitación, los sotabancos en nueve habitaciones, las demás con dos.

Para que tenga efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, planta primera, se ha señalado para la primera el 17 de junio; la segunda el 15 de julio y la tercera el 13 de septiembre, todas ellas a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo dicha primera subasta la cantidad de 51.850.000 pesetas, en que ha sido valorada la finca pericialmente; la segunda dicho tipo con la rebaja del 25 por 100 y la última sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 de cada uno de los dos primeros tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que no podrán realizarse posturas por escrito ha-

Edicto

Don Antonio Salas Carceller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Cristóbal Anaya Gutiérrez, que formó parte de las tropas republicanas e intervino en el frente de Castellón, creyendo que murió en 1937 en dicho frente; habiendo instado dicha declaración de fallecimiento su esposa, doña Ana Dolores Manjón García, quien tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Francisco Rómulo Inocencio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de noviembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Salas Carceller.—El Secretario, Fernando Pou Andreu.—5.632-E (25819). 1.ª 20-5-1985

★

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 681.833/MAE se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pablo Domènech Bennasar, hijo de Pablo y de Juana Ana, natural de Palma de Mallorca, habiendo tenido su última noticia un 12 de enero de 1937, cuando le comunicaron a su esposa que había sido puesto en libertad, pero nunca regresó, creyendo que fue fusilado en un camino; habiendo instado dicha declaración el Procurador don Felipe Morant Moll, en nombre y representación de la esposa, doña Francisca Garau Bover, quien tiene concedido el beneficio de pobreza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca a 23 de enero de 1985.—

este Juzgado a instancia de la Entidad «Kickers Internacional de España, Sociedad Anónima», se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara sobreesido dicho expediente, teniéndose por concluido legalmente.

Asimismo hace saber que en el mismo auto se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la referida Entidad «Kickers Internacional de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Beunza Arbonies, y cuyos autos se han registrado en este Juzgado con el número 292-B-85, poniéndose en conocimiento de los acreedores de dicha quebrada y de cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con la misma, que han quedado inhabilitados los componentes del Consejo de Administración o sus representantes legales para ejercer el comercio y administración de sus bienes, y que son nulos por el momento los actos de dominio y administración realizados por la quebrada a partir, por ahora, del día 15 de marzo de 1985, a cuya fecha se retrotraerá a todos los efectos dicha quiebra, sin perjuicio de que en lo sucesivo pueda ser modificada dicha fecha de retroacción.

Se convoca a cuantos acreedores desconocidos o en ignorado paradero existan respecto de la quebrada, a la Junta general de acreedores para la designación de Síndicos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, a las diez treinta horas, debiendo presentarse los que sean titulares, debidamente representados o apoderados, y habiéndose designado como Comisario de la quiebra a don José Javier Sánchez Urricelqui, y depositario, a don José Manuel Yudego Ortiz.

Dado en Pamplona a 20 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Francisco Tueso Aller.—El Secretario,—4.792-C (22734).

★

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 938-A/83, de «Kickers, Sociedad Anónima», en acta de recuento de adhesiones formuladas al convenio propuesto por el

desapareció de Palma del Río, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo. Por la solicitante se ha promovido demanda de pobreza para tramitar dicho expediente.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado para dar a conocer la existencia del expediente, expido el presente en Posadas a 2 de abril de 1985.—El Juez, Eduardo Herrero Casanova.—5.276-E (23897).

REUS

Edicto

Don Antonio Hernández de la Torre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Reus y su partido.

Por el presente, hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Empresa «Montajes Cañellas, Sociedad Anónima», con domicilio en Reus, calle Gaudí, 70 y 72, habiéndose nombrado interventores a don José Roig Aymami y don Carlos Matabacas Llecha, Economistas y vecinos de Reus, y al acreedor «Álvarez Beltrán, Sociedad Anónima», de esta ciudad, número 74/1985.

Dado en Reus a 11 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Hernández de la Torre.—El Secretario.—2.277-3 (25061).

SABADELL

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez número 1 de Primera Instancia de Sabadell, que en este Juzgado, y con el número 316/84 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la solicitante doña María Jurado Soriano sobre declaración de fallecimiento de don José Frias Muñoz, natural de Antequera, provincia de Málaga, sin conocerse el último domicilio, ya que éste desapareció de improviso, ignorándose lugar o punto de partida; no obstante las muchas indagaciones que la promotora realizó, una vez terminada la guerra civil española y continuar la ausencia del mismo, la solicitante se trasladó al punto de naturaleza de su referido cónyuge en Antequera, donde fueron infructuosas todas las indagaciones para su localización, como así mismo ha vuelto a insistir en dicho viaje a Antequera, por verse en la necesidad de declarar su viudez, y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y siete años, y era hijo de Antonio y de Carmen, sin que haya sido encontrado.

Lo que se hace público mediante el presente escrito, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en el diario «ABC» de Madrid, y «Diario de Sabadell», así como por Radiotelevisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Sabadell a 12 de abril de 1984.—El Secretario.—5.195-E (23389).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Oscar Torres Berriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 197/1983, se siguen autos de procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Hodgson Coll, en nombre y representación de la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias, contra la Compañía «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», y contra el tercer poseedor don José Carlos Rodríguez Díaz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

Urbana.—280. Local de oficina en la planta tercera del edificio «Olympo», sito en la plaza de la Candelaria, 1, de este capital, que mide 87 metros 24 decímetros cuadrados, y limita: Al norte y sur, pasillo común, por donde tiene su acceso; poniente, hueco de patio de ventilación, y nacimiento, pasillo común. Inscripción: Registro de la Propiedad de esta capital, folio 126, libro 536, finca número 39.298, inscripción quinta.

Valor: 3.427.200 pesetas.

Se señala para la celebración del acto del remate el próximo día 20 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Ruiz de Padrón, 3, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho valor; que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 15 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Oscar Torres Berriel.—El Secretario.—2.948-3 (32477).

SEVILLA

Edictos

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 8 de febrero del corriente año, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Embudos Sierra Morena, Sociedad Anónima», número 785 de 1984, ha sido aprobado el convenio presentado por el acreedor don Cristóbal Valle Gómez en la Junta general de acreedores celebrada el 24 de enero último.

Dado en Sevilla a 8 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—2.253-3 (25036).



Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en los autos del artículo 131, número 1.932/1984-F, seguidos a instancia de doña María de los Angeles Velasco Fito, contra don Manuel del Toro Pérez y su esposa, doña Pilar Ortega Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, término de ley y por primera vez, para su remate en el mejor postor los bienes que se dirán, para lo que se ha señalado el día 20 de junio de 1985 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, planta tercera, izquierda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la suma de 2.100.000 pesetas, que es precio de tasación.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente al acto el 20 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de licitación, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que salen a subasta

Un edificio destinado a industria en la ciudad de Sevilla, barrio de Nervión, sito en calle Cuarta, hoy Alejandro Collantes, marcada con el número 11. Tiene una superficie de 720,40 metros cuadrados y linda: Por la derecha de su entrada, con finca llamada «Villa Esperanza» y terrenos de don Eulogio de las Heras; por la izquierda, con finca llamada «Villa Pepita» y otra de don Joaquín Díaz Jara, hoy don Francisco Rodríguez Mancera, y por el fondo, con propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy número 4, al folio 161 del tomo 243 del libro 205 de la sección tercera, finca 8.641, inscripción primera. Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 20 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—7.044-C (31883).



Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 y sustituto del número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 40/1985-3.º, a instancias de don Francisco García Castarrosa, contra doña Rosario López Jurado Luque y don Fernando Mancha Carrasco, se ha acordado la venta en primera subasta de los siguientes inmuebles hipotecados propiedad de los demandados:

Piso segundo A, o izquierda subiendo, de la casa en Sevilla, calle Virgen de Luján, número 15 actual de gobierno, antes número 11, esquina a la calle Asunción. El piso que se describe es recayente a calle Virgen de Luján y se describe, digo, se distribuye en «hall» de entrada, estar, comedor, cinco dormitorios, cuarto de baño, lavadero y aseo de servicio. Linda: Por la derecha de su acceso, con el piso segundo B del centro; por la izquierda, con casa en calle Virgen de Luján, y por su frente, con acceso escalera piso segundo C o derecha subiendo y patio de la casa. Su superficie, según el título, es de 153 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al folio 210 vuelto del tomo 756, libro 394, finca número 2.786 duplicado, inscripción novena.

Piso segundo C o derecha subiendo. El piso que se describe es recayente a calle Asunción y está situado en esta ciudad, calle Virgen Luján, número 15 de gobierno, antes número 11, esquina a calle Asunción. Se distribuye en «hall» de entrada, comedor, seis dormitorios y cuarto de baño, y zona de servicio, compuesta de cocina, terraza lavadero, despensa y aseo de servicio. Linda: Por la derecha de su acceso, con terrenos de la misma manzana de que se segregó el solar, hoy casa de la calle Asunción; por la izquierda, con patio de la casa y con los pisos segundo B o centro y A o izquierda; por el fondo, con la calle Asunción, y por el frente, con acceso, y en la parte posterior de dicho frente, con patio de la casa. Su superficie, según el título, es de 124 metros cuadrados; la realidad es de 170 metros cuadrados. Inscrita en

el mismo Registro de la Propiedad al folio 129 vuelto del tomo 306, libro 59, finca número 2.788, inscripción octava.

Las fincas incicadas están valoradas en 3.000.000 de pesetas cada una.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que las fincas salen a la venta por el precio de tasación anteriormente expresado para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

Segundo.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 16 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—1.153-C (32326).

TARRAGONA

Edicto

Don Manuel Camino Paniagua, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 532 de 1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don Francois Demarles y doña Jacqueline Berthe Demarles, habiendo acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, con rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación verificada al efecto, y es:

Parcela señalada con el número 15 en el plano del complejo inmobiliario, situada en término de Deltebrek, antes Tortosa, partida de la Cava, manzana (R) de la zona V de la urbanización de Riomar, denominado complejo La Salvagina, de superficie 149 metros 45 decímetros cuadrados, en cuyo interior hay un chalé correspondiente al modelo Lucena, de una sola planta, de 45 metros cuadrados de superficie construida, distribuido interiormente en recibidor, salón-comedor, cocina, baño, aseo y dos dormitorios, armarios, barba-coa y chimenea, con solárium y pérgola de 10 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, en junto: Norte, con la parcela número 16; al sur, con paseo particular; al este, con la parcela número 17, y al oeste, con dicho paseo y con la parcela número 8.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 3.101, libro 624 de Tortosa, folio 175, finca número 35.377, inscripción 2.ª

Valorada en 1.212.000 pesetas.

El tipo de la subasta es el mismo, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio, a las diez treinta horas. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 15 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario.—3.000-3 (32962).

TELDE

Edicto

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 y Decano de la ciudad de Telde y su partido.

Hago saber: Por el presente, y por haberlo ordenado la superioridad conforme a lo que se prescribe en el R. D. de 29 de mayo de 1911, y disposiciones posteriores de carácter vigente, que se llevará a efecto por este Juzgado, expurgo de los asuntos civiles, criminales y gubernativos anteriores al 1 de enero de 1953, se hace saber a las personas que se consideren perjudicadas, a fin de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, con el apercibimiento de que caso de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Dado en la ciudad de Telde a 9 de abril de 1985.—El Juez, Víctor Carrasco Pardiñas.—El Secretario.—5.558-E (25432).

TOLEDO

Edicto

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 184 de 1985, se siguen autos de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Juan Bautista López Rico, en nombre y representación de la Compañía «Félix Corroto, Sociedad Anónima», con domicilio social en Gálvez, en cuyos autos se ha dictado providencia, en la que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía expresada «Félix Corroto, Sociedad Anónima», habiéndose designado Interventores judiciales en dichos autos a don Luis Alvarez Pelayo y don José Manuel Pascual Redondo, mayores de edad, casados, economistas, y vecinos de Toledo, y en representación de los acreedores, al Banco de Bilbao, sucursal de Toledo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos legales pertinentes.

Dado en Toledo a 20 de febrero de 1985.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—4.628-C (22133).

TUDELA

Edicto

Don Antonio Eloy López Millán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este juzgado se tramita, bajo el número 66 de 1985, expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Juan Bozal de Arostegui, en representación de la Entidad mercantil «Agrícola Conservera de Pamplona, Sociedad Anónima», domiciliada en Cintruénigo (Navarra), en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil al haberse producido en forma.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 20 de marzo de 1985.—El Juez, Antonio Eloy López Millán.—El Secretario.—1.260-D (22953).

VALENCIA

Edictos

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Valencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 776 de 1984 se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Fernández Alabau, perteneciente al ejército de la República, que falleció en el frente del Segre el día 2 de enero de 1939, en estado de soltero, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad; instado por doña Amparo Fernández Alabau, representada por el Procurador señor Higuera.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del procedimiento

Valencia a 15 de octubre de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—2.252-3 (25033). 1.ª 20-5-1985

★

El ilustrísimo señor don Francisco Ceres González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia, en expediente 1.252/84, suspensión de pagos de la Entidad «Sixto Ayora, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señora Castellano, dictó auto en 5 del actual, acordó mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa, que fue acordada en el de fecha 12 febrero pasado, dado que no fue afianzado el pasivo existente, manteniendo todas las medidas de limitación gestora de la actuación de la suspensa que se acordaron.

Dado en Valencia a 13 de marzo de 1985.—El Juez.—El Secretario, Antonio Ramos.—5508-C (25734).

★

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.325 de 1984, seguido en este Juzgado a instancias de la Entidad mercantil «José Hernández Irazo, Sociedad Anónima», dedicada a la actividad mercantil de crianza, elaboración, embotellado, comercio y exportación de vinos, mostos, concentrados, zumos, vinagres, sangrías, vermouths y toda clase de licores, y todo ello con cuantos actos, trámites y requisitos fueren necesarios a los antedichos fines con carácter anterior coetáneo y complementario en fábrica de esta ciudad, calle Méndez Núñez, 33, representada por la Procuradora señora Jurado Sánchez, en la Junta general de acreedores, celebrada en el día de hoy, se ha declarado desechada la propuesta de convenio por no reunir la votación la mayoría determinada en el artículo 14 de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922 y cesado los Interventores.

Y para general conocimiento, libro el presente, que firmo en Valencia a 28 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—5.426-C (25336).

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 722/1983 se sigue juicio ejecutivo-ejecución, promovido por el Procurador doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación del «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», contra don Vicente García Gironés y doña Amparo Vitoria Vicedo, sobre reclamación de cantidad; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y formando cada finca lote independiente lo siguiente:

Rústica.—Tierra secano y monte inculto en término de Jeresa, puerta Crehueta; mide 8 áreas 31 centiáreas. Linda: Norte, tierra de María Corralera, camino particular de la finca matriz en medio; sur, resto que se vende a Emilio Blanquer Sebastia, camino particular de la finca matriz en medio; este, tierra de María Cordera, camino particular de la finca matriz en medio; oeste, tierra de María García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 943, libro 25, folio 60, finca número 3.247, inscripción segunda (sobre esta rústica hay contruida una granja). Valorada en 150.000 pesetas.

Urbana.—Casa en Jeresa, calle Caudillo, número 75, compuesta de planta baja y piso; mide 300 metros cuadrados, incluida la parte de la frontera dejada para calle. Linda: Derecha, entrando, solar de José Vicedo; izquierda y espaldas, casa de don Luis Aparici Daviu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 1.112, libro 29, folio 13, finca número 3.469, inscripción primera. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Rústica.—Tierra secano de 16 áreas 62 centiáreas, conteniendo en su perímetro un cobertizo de 240 metros cuadrados y un edificio destinado a almacén de 560 metros cuadrados, hoy ambos en estado ruinoso, formando todo una sola finca en término de Jeresa partida Puente de Francisco. Linda: norte, José Gorrita Bou; sur, camino del Casals; este, José Ferragud; oeste, camino y Filomena San Antonio Caballero, Vicente Bou. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía al tomo 1.192, libro 31, folio 95, finca número 1.848, inscripción octava. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se han señalado los días 18 de julio, 12 de septiembre y 14 de octubre próximos y hora de las once de su mañana, para la celebración de la primera, segunda y tercera subasta, respectivamente, la primera por el precio de su valoración; la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y la tercera, sin sujeción a tipo. Y caso de no poder llevarse a efecto por fuerza mayor no imputable a la parte actora, se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, y conforme con las prescripciones establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del tipo correspondiente para ser admitidos como tales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 2 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—5.355-C (24981).

Don Francisco Ceres González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que por proveído de hoy, en expediente número 376/1985, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la Entidad «Productos City, Sociedad Anónima» (PROCITY), dedicada a la actividad de discoteca, variedades, con servicios de café-bar, con establecimiento abierto en esta capital, calle Emilio Baró, 71-72, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, con lo demás inherente a tal declaración, nombrándose interventores a don Vicente Andreu Fajardo, Profesor Mercantil; don José Luis Ramos Fortea, Economista, y en representación de los acreedores, a la mercantil «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», como comprendido en el primer tercio de la lista de acreedores presentada.

Valencia, 3 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—2.282-3 (25066).

★

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 914 de 1984, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador señor Ortenbach, en nombre y representación de «Gds-Leasinter, Sociedad Anónima», contra Saturnino Tregón Florentín y doña Monserrat Pascual Vicente, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

La subasta se celebrará el día 17 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día once de octubre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de esta subasta

1.º Local número 1 de orden de propiedad horizontal. Planta baja destinada a fines comer-

ciales, con los servicios inherentes de agua, luz y WC, susceptible de ser dividida en varias, con acceso independiente desde la calle; ocupa una superficie cubierta de 380 metros cuadrados y descubierta de nueve metros cuadrados, o sea, en total, 389 metros cuadrados. Lindante: Frente, derecha, entrando, izquierda y espaldas, con los generales del edificio en Valencia, calle de Brasil, número 75, antes Cuarte Extramuros, número 85. En el Registro de la Propiedad de Valencia-Dos al folio 10 del tomo 715, libro 41 de la Sección 4.ª de Afueras, finca 3.067, inscripción cuarta. Su valor, 16.000.000 de pesetas.

2.º Local número 25 de orden de propiedad horizontal. Piso cuarto, puerta 7, tipo E, con acceso por el portal número 9 de la calle de Velázquez. Se destina a vivienda, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, soiana y galería. Ocupa aproximadamente 124,35 metros cuadrados útiles y 146,63 metros cuadrados construidos. Linda: Frente, derecha y fondo, los del inmueble; izquierda, la vivienda puerta 8 de este zaguán. Porcentaje, 2,86 por 100. Corresponde al edificio en Valencia, calle de Velázquez, con dos portales de acceso señalados con los números 7 y 9. En el Registro de la Propiedad de Valencia-Dos al folio 212 del tomo 1.721, libro 271 de la Sección 4.ª de Afueras, finca 28.987, inscripción tercera. Su valor, 4.000.000 de pesetas.

Valencia a 16 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, José Martínez Fernández.—El Secretario.—2.379-8 (26638).

★

Don Eduardo Moner y Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Valencia.

Por el presente hace saber: Que en el día de hoy, en el juicio universal de quiebra número 597/1984, de la sociedad «Nou-Color, Sociedad Anónima», sección cuarta, ha acordado fijar hasta el día 13 de junio próximo el plazo, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, con apercibimiento de que si no lo hacen les deparará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y se señala para el día 27 del mismo mes, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la Junta sobre examen y reconocimiento de créditos.

Y para convocatoria y conocimiento de los acreedores interesados se expide el presente.

Dado en Valencia a 23 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner y Muñoz.—El Secretario.—3.018-8 (32980).

★

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Valencia.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1.455/1984, a instancia del Procurador don Antonio García-Reyes Comino, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra doña Providencia Bastán Riba y Eulogio Herrero Pérez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el valor de su justiprecio, los bienes hipotecados, para lo cual se señala el día 24 de junio próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta, por término de veinte días, y por el 75 por 100 de su justiprecio, el día 10 de septiembre, a la misma hora y lugar.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para la tercera subasta de los

referidos bienes, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre, a la misma hora y lugar.

Advirtiéndose que si cualquiera de las subastas tuviese que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose además que los títulos de propiedad de los mismos, o certificaciones que lo suplan, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y los licitadores han de conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda tipo F, en tercera planta alta, señalada con el número 20, de la casa en Benimamet, calle Silla, 32. Entrando linda: derecha, escalera; izquierda, patio de luces y calle Ingeniero-Dicenta; fondo, Enrique Riera. Superficie construida: 107 metros y 1 decímetro cuadrados; según cédula de calificación definitiva: 113 metros 12 decímetros cuadrados. Su cuota de participación: 3,35. Es parte de una casa en Benimamet, anexionado a Valencia, con fachadas a las calles de Silla, número 32, e Ingeniero Dicenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada en el tomo 1.029, libro 57 de Genimamet, folio 161, finca 6.320, inscripción primera.

Valorada en 1.224.000 pesetas.

Dado en Valencia a 24 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario.—4.262-A (31892).

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 486 de 1984, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Torres Jiménez, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Banca Pueyo, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, contra don Domingo Rodríguez Rodríguez y doña María del Carmen Florencio García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes:

1. Casa en la ciudad de Don Benito y su calle Pescadores, señalada con el número 66, que mide una extensión de 180 varas cuadradas, equivalentes a 125 metros 76 decímetros cuadrados, y linda: al mediodía, con la calle de su situación; saliente o derecha, entrando, con casa de Manuel de Vega Porras; poniente o izquierda, con la de Juan Porras, y norte o espalda, con corral de la de Pedro Aparicio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.317, libro 567, folio 94, finca número 17.064, inscripción séptima. Valorada a efectos de subasta en 4.835.600 pesetas.

2. Casa en la ciudad de Don Benito y su calle Pescadores, señalada hoy con el número 80, antes con el 66, que mide una extensión superficial de 126 metros y 2 milímetros cuadrados, y linda: al mediodía, con la calle de su situación; saliente y norte, con terrenos de doña Emilia Fernández Ruitiña, y poniente, con casa de Pascual Gamero. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.317, libro 567, folio 98, finca número 15.245, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en 3.108.600 pesetas.

3. Tierra de olivar en término de Don Benito, al sitio del Coro; su cabida: media fanega, equivalente a 34 áreas y 82 centiáreas; es en el catastro la parcela 262 del polígono 2, y linda: al norte, con tierra de Antonio Cabanillas; saliente, con otra de Juan Segador García; mediodía, con finca de Antonio Blázquez Bravo, y poniente, con una vereda que la separa de la tierra de Antonio Segador Gallardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.317, libro 567, folio 100, finca número 5.538, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en 690.800 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto el 20 por 100: cuando menos, del precio por el que cada uno de los bienes sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a dichos precios; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria en su artículo 131 están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villanueva de la Serena a 18 de abril de 1985.—El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.—El Secretario.—2.947-3 (32476).

ZAMORA

Edicto

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora.

Hace saber: Que por auto que ha adquirido el carácter de firme, de fecha 27 de febrero último, ha sido aprobado el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día 8 del mismo mes, en el expediente de suspensión de pagos número 523 de 1983, del industrial don Laureano Peralta Franco, mayor de edad, separado y con establecimiento y domicilio en Zamora, avenida de Galicia, sin número, cuyo texto literal del convenio obra en dicho expediente a disposición de los interesados para examen si lo estimaren conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente, que se libra en Zamora a 7 de marzo de 1985.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario, Miguel Angel Haedo García.—2.271-3 (25055).

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Onecha Santamaria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.492 de 1984-B, seguido a instancia de «Cleber Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Antonio Sanchez Moreno, vecino de Alfafar (Valencia), calle General Moscardó, número 32, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá

lugar en este Juzgado el día 19 de junio de 1985, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran integralmente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría: se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

9. Vivienda en primera planta alta, derecha, puerta 2. Tipo A, con acceso por el portal número 32 de la calle General Moscardó. Superficie útil aproximada: 86,21 metros cuadrados. Linderos: frente, calle General Moscardó; derecha, mirando a su fachada, vivienda en igual planta del portal 30; izquierda, vivienda izquierda, rellano de planta, caja de escalera y patio de luces—que en parte es terraza pisable de esta vivienda—, y fondo, vuelo de la planta baja. Tiene en los elementos comunes una cuota de participación de 2,85 por 100. Está inscrito a nombre del demandado al tomo 1.741, libro 142 de Alfafar, folio 7, finca 12.723, inscripción tercera, tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaria.—El Secretario.—7.112-C (32043).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Don José Damián Cordero Crespo, Juez de Distrito, sustituto de Arenas de San Pedro (Ávila).

Hace saber: Que por proveído en el día de la fecha, diligencias previas 206/84, sobre lesiones por mordedura de perro, a hacer ofrecimiento de acciones al perjudicado Falkenburg Leonard, según determina el artículo 109 del Código Penal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Arenas de San Pedro a 26 de marzo de 1985.—El Juez de Distrito sustituto, José Damián Cordero Crespo.—4.960-E (21870).

GIJÓN

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.018-84, se cita en debida forma a Manuel López Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 19 de abril, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerle.

Gijón a 28 de marzo de 1985.—El Secretario.—5.459-E (24940).

OCAÑA

Cédula de notificación

Por medio de la presente se hace saber al denunciado, Sen House Jr. Lionel Sidney, mayor de edad, soltero, ingeniero, hijo de Lionel y de Agnes, natural de New York y vecino de New Jersey, calle 671 Orange 07050, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo) con el número 65/85, sobre imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas tratadas en el de Instrucción de este partido, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sen House Jr. Lionel Signey, como autor responsable y directo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de 5.000 pesetas de multa, abono al perjudicado "Racsirut, Sociedad Anónima", de la cantidad de 24.000 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma de dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 28 de marzo de 1985.—El Secretario.—5.318-E (24213):

SANTA CRUZ DE MUDELA

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 115/83, tramitado en este Juzgado por accidente de circulación, ocurrido el día 13 de noviembre de 1982 en el kilómetro 219 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), se ha acordado hacer saber a Postis Francoise, con residencia en 18 rue Mouetlis Dax Landes Oereley-Landes (Francia), que tiene a su disposición la suma total de 30.000 pesetas, con indemnización a su favor en la cuenta del Tesoro público de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 27 de marzo de 1985.—El Secretario sustituto.—4.939-E (21810).

★

En el juicio de faltas número 161/81, tramitado en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 15 de agosto de 1981 en el kilómetro 231 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), se ha acordado hacer saber a la lesionada-perjudicada Irma Fernanda Anna Cornelia que tiene a su disposición la cantidad de 5.000 pesetas como indemnización acordada en su favor en el mencionado juicio, en la cuenta del Tesoro Público de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 3 de abril de 1985.—El Secretario sustituto.—5.275-E (23896).

TALAVERA DE LA REINA

Cédulas

Por medio de la presente se cita a Carmen Rodríguez Arroyo, domiciliada últimamente en avenida de Fuenlabrada, 18, 2.º izquierda, escalera 2.ª, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, Mérida, 13, al objeto de asistir al acto de juicio verbal de faltas número 1.867/1984, el día 21 de junio, a las diez horas diez minutos de su mañana, con la advertencia de

que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante arriba expresada, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 22 de abril de 1985.—El Secretario.—6.874-E (31977).

★

Por medio de la presente se cita a Miguel Romero Cámara, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de las Naciones, 6, 7.º C, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, calle Mérida, número 13, al objeto de asistir al acto verbal en autos de juicio de faltas número 1.963/1984, que por lesiones y daños en accidente de tráfico se sigue, el día 21 de junio y hora de diez cincuenta de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 22 de abril de 1985.—El Secretario.—6.873-E (31976).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Pierre Faudry, hijo de Pierre y de Claude, natural de París (Francia), profesión Pintor, nacido el 30 de junio de 1961, con documento nacional de identidad número 901433876, últimamente destinado como Legionario en el Tercio «Don Juan de Austria» III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión simple en la causa número 114 de 1984, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.º), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1985.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—123 (4037).

★

José Tabares Moreira, hijo de Daniel y de Leandra, natural de Santa Catalina, provincia de Pallas (Cabo Verde), profesión Camarero, nacido el 1 de febrero de 1956, con documento nacional de identidad número 901433860, últimamente destinado como Legionario en el Tercio «Don

Juan de Austria» III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión simple en la causa número 114 de 1984, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, primero), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1985.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—121 (4035).

★

Santo Triglia, hijo de Yagomo y de Argles, natural de Verce (Francia), profesión Peón, nacido el 21 de mayo de 1963, con documento nacional de identidad número 901433895, últimamente destinado como Legionario en el Tercio «Don Juan de Austria» III de la Legión, de guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), procesado por presunto delito de desertión simple en la causa número 114 de 1984, seguida contra él en el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Capitanía General de Canarias, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Santa Cruz de Tenerife (avenida Veinticinco de Julio, número 3, 1.º), Teniente Coronel Auditor don Joaquín Tolosana Ogaya, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 1985.—El Teniente Coronel Auditor-Juez Togado, Joaquín Tolosana Ogaya.—122 (4036).

★

El soldado Juan Díaz Martínez, con documento nacional de identidad número 2.215.406, hijo de Juan y Juana, natural de Linares (Jaén), nacido el día 3 de junio de 1964, de estado civil soltero, de profesión Camarero; de estatura 173 centímetros, siéndole el último domicilio conocido en Silla (Valencia), rambla de la Independencia, número 84, 3.º, procesado por el presunto delito de desertión, en la causa ordinaria número 683/1984, comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Auditor don Jesús Passolas Morales, Juez Togado Instructor del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 en Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1985.—El Juez Togado Militar de Instrucción, Jesús Passolas Morales.—126 (4040).